

Nobleza y señoríos en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X. Aproximación a su estudio¹

Nobility and seigniories in the Granada border during Alfonso X's Kingdom. A preliminary study

José María Alcántara Valle
Máster por la Universidad de Sevilla

Fecha de recepción: 14.01.2013
Fecha de aceptación: 09.04.2013

RESUMEN

El siglo XIII fue, como es bien sabido, el siglo de la conquista de Andalucía o, para ser más precisos, del territorio que hasta el siglo XIX se conoció como Andalucía y que comprendía los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla. Iniciada por Fernando III, continuada por Alfonso X y concluida por Sancho IV, las tierras del Guadalquivir y de la Baja Andalucía se incorporaron, con todas las consecuencias y de forma definitiva, a la corona de Castilla. Así pues, durante el reinado del Rey Sabio (1252-1284) Andalucía fue, simultáneamente, tierra de conquista, tierra de repoblación y tierra de frontera. Y como tierra de conquista y de frontera, su repoblación estuvo marcada por un acusado carácter militar que hizo de la sociedad andaluza del siglo XIII “una sociedad organizada para la guerra”. Ahora bien, la necesidad de saldar las campañas de conquista y recompensar a los caballeros por los servicios militares prestados a la Corona, el interés del monarca por repoblar cuanto antes un amplísimo espacio recién anexionado, y, sobre todo, el peligro que entrañaba la proximidad del enemigo nazarí llevaron a Alfonso X a conceder a la nobleza seglar y eclesiástica señoríos en la misma raya limítrofe. En el presente artículo analizamos fundamentalmente la naturaleza de dichos señoríos, así como su papel decisivo en la defensa del territorio. Tras hacer una primera valoración de los dominios entregados por Fernando III en tierras andaluzas, entramos de lleno en el estudio de esa compleja y pragmática política alfonsí consistente en la concesión de territorios fronterizos a miembros de la nobleza, entre los que se puede diferenciar perfectamente cuatro categorías: familiares del monarca, ricoshombres castellanos y leoneses, sedes episcopales y órdenes militares. En lo que a metodología respecta, hemos tratado en todo momento de extraer los datos aquí aportados de fuentes directas, es decir, crónicas, libros de repartimiento y colecciones documentales,

¹ Este artículo ha sido elaborado a partir de un Trabajo Fin de Máster dirigido por D. Manuel García Fernández, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, correspondiente al *Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados* (R.D. 1393/07) y titulado “La frontera de Granada en tiempos de Alfonso X el Sabio”. Dicho trabajo fue defendido en la Universidad Hispalense en diciembre de 2012, recibiendo la calificación de Matrícula de Honor.

empezando, como es natural, por la obra *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, editada por el profesor don Manuel González Jiménez y piedra angular de este trabajo como el lector advertirá enseguida.

PALABRAS CLAVE: Reconquista, nobleza, siglo XIII, Reino de Castilla, frontera de Granada.

ABSTRACT

The 13th century was, as it is widely known, the century of the conquest of Andalusia or, to be more precise, of the territory known as Andalusia until the 19th century that was made up of the kingdoms of Jaen, Cordoba and Seville. Started by Fernando III, continued by Alfonso X and finished by Sancho IV, the lands of the Guadalquivir river and southwest of Andalusia were added to the crown of Castile with all the possible consequences and with a definite character. Thus, during the kingdom of El Rey Sabio (1252-1284), Andalusia was, simultaneously, a land to conquer, repopulate and mark the limits of the frontier. Furthermore, because of its conquering and bordering character, its repopulation was highlighted by a marked military character that made a society organized for war from the people of Andalusia.

However, the need to pay off the conquering campaigns and reward the knights for their military services to the crown, the monarch's interest to repopulate as soon as possible a vast place recently annexed, and above all, the danger that the Nazari enemy's proximity led Alfonso X to grant lordships to the secular and ecclesiastical nobility at the proper borderline. Within this article we mainly analyze the nature of these lordships, as well as their vital role in the defense of the territory. After firstly doing an evaluation of the domains submitted by Fernando III in Andalusian lands, we will go into the study of that complex and pragmatic Alfonsi policy that consists of the concession of bordering territories to members of the nobility, among whom we can clearly differentiate four categories: the monarch's family, rich men from Castile and Leon, bishoprics and military orders.

With regards to methodology, we have tried to obtain the information given here from direct sources, meaning chronic sources, distribution books and documentary collections, and we have started, as it is expected, from the *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, edited by professor D. Manuel González Jiménez, which is a mainstay of this work as the reader will soon notice.

KEY WORDS: Reconquest, nobility, 13th century, kingdom of Castile, borderline of Granada.

1. Introducción

Desde mediados del siglo XIII y hasta finales del XV el vasto territorio sobre el que se asienta la actual comunidad autónoma andaluza estuvo dividido en dos grandes áreas bien diferenciadas: la cristiana, dominadora del valle del Guadalquivir, y la musulmana, reducida tras cinco siglos de reconquista a los Sistemas Béticos. A la primera se le llamó ya desde el siglo XIII "*el Andaluzía*", y también "*la Frontera*", expresiones empleadas para designar la extensa región formada por la unión consecutiva de los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, nacidos de las conquistas de Fernando III y Alfonso X². La segunda, último reducto del

2 La expresión *Andalucía* fue utilizada desde el siglo XIII hasta el XIX para designar los territorios del valle del Guadalquivir conquistados por Fernando III y Alfonso X, agrupados en torno a tres divisiones o reinos de los que fueron cabeceras las ciudades de Jaén, Córdoba y Sevilla. La documentación medieval es rica en textos que identifican la *Frontera*, es decir *Andalucía*, con la Depresión Bética como, por ejemplo, las *Partidas*: "*La frontera de España es de natura caliente, e las cosas que nascen en ella son más gruessas e de más fuerte complisión que las de la tierra vieja*" (*Partida* II, título XXIII, ley VII). *Andalucía* y *Frontera* fueron, por tanto, las expresiones empleadas indistintamente durante toda la Baja Edad Media para designar el extenso territorio de la cuenca del Guadalquivir. Todavía a mediados del siglo XV don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, identificaba *Andalucía* con la *Frontera*, cuando escribió en su famosa serranilla sobre la vaquera de la Finojosa aquel bello verso de "*moça tan hermosa non vi en la Frontera, como una vaquera de la Finojosa*",

estado andalusí, conformaba el reino nazarí de Granada, enclavado en lo que hoy son las provincias de Málaga, Granada y Almería, y parte de las de Cádiz, Jaén y Murcia. Esta situación política dio lugar a la aparición de una larga franja fronteriza que discurría por la línea divisoria natural existente entre la depresión fluvial y la cordillera alpina y que, como se decía en los tratados de treguas con Granada, iba “desde Lorca a Tarifa”.

Dos mundos completamente distintos y una frágil banda separadora, permeable tanto en lo militar como en lo económico, son los factores que explican el nacimiento de una frontera de rasgos tan singulares. En efecto, la raya que separaba a Castilla de Granada no fue sólo una delimitación territorial, sino también un espacio común a dos sociedades enfrentadas y, a la vez, llamadas a entenderse. Es cierto –y Angus MacKay lo ha demostrado³– que desde el siglo X la frontera entre cristianos y musulmanes venía originando el desarrollo de unos elementos exclusivos, genuinamente hispánicos. Sin embargo, la peculiaridad que en materia político-institucional, social, militar, jurídica y económica alcanzaron las sociedades de frontera surgidas en el límite entre la Andalucía cristiana y el Islam granadino no se registra ni en fechas anteriores al siglo XIII ni, por supuesto, en otro lugar de España. Nos encontramos, por tanto, ante un tema único, emocionante y absorbente: las relaciones entre moros y cristianos en la frontera de Granada.

Con el presente trabajo pretendemos poner de relieve un aspecto muy concreto de ese complejo espacio bifronte en un reinado concreto también. Nos referimos al papel decisivo jugado por la nobleza en la frontera de Granada en tiempos de Alfonso X el Sabio.

2. La frontera que heredó Alfonso X

El 30 de mayo de 1252 moría en el alcázar de Sevilla Fernando III, rey de Castilla y León. Poco antes de expirar se había dirigido a su hijo y sucesor Alfonso X para darle un último consejo, sencillo y concreto: que como futuro monarca de un amplísimo territorio debía “*fazer bien et ser bueno, ca bien as con qué*”⁴. También en el lecho de muerte le transmitía con cierta satisfacción que, en virtud del vasallaje prestado por los reyezuelos de Murcia, Granada, Niebla y Jerez, en sus manos quedaban todos los dominios andalusíes: “*sennor te dexo de toda la tierra de la mar acá que los moros del Rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorío finca toda: la vna conquerida, la otra tributada*”⁵.

Sin embargo, esta ventajosa situación política y territorial en la que se encontraba el reino a mediados del siglo XIII distaba mucho de la que había heredado Fernando III cuando fue proclamado rey de Castilla allá por el año 1217. ¿Qué había sucedido en esos treinta y cinco años de reinado? Sencillamente que el Rey Santo, “*auiendo a coraçón la yda contra los moros*”, como afirma impetuosamente la *Primera Crónica General*⁶, inició en fechas muy tempranas una serie de operaciones militares en Andalucía que con el tiempo

que no era otra que Hinojosa del Duque. Ver sobre esta cuestión M. González Jiménez, *Andalucía a debate y otros estudios*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 85-96, y, del mismo autor, “Andalucía, una realidad histórica”, en *II Jornadas sobre el habla andaluza. El español hablado en Andalucía*, Estepa, Ayuntamiento, 2003, pp. 27-43. Ver también B. Vázquez Campos, “Frontera y adelantamientos en época de Alfonso X”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 30 (2003), pp. 513-535.

3 A. Mackay, *La España de la Edad Media: desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, Madrid, Cátedra, 1980.

4 R. Menéndez Pidal (ed.), *Primera Crónica General de España*, tomo II, Madrid, Gredos, 1977, p. 772b.

5 *Ibidem*.

6 *Ibidem*, p. 720a.

le acabarían convirtiendo, de hecho, en señor del valle del Guadalquivir y, por pactos de vasallaje, de todo lo que quedaba de Al-Andalus.

El resultado inmediato de la conquista cristiana de la depresión bética fue la aparición de los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, cuyas capitales se convirtieron pronto en el eje vertebrador de la recién creada *Andalucía*. Se trataba de vastísimos territorios de realengo repoblados, en un primer momento, por contingentes fuertemente militarizados⁷. No obstante, y pese a la acusada impronta castrense de esos primeros repobladores, la Corona optó por crear una serie de señoríos nobiliarios en la primera y segunda líneas de frontera, las más expuestas a padecer los temidos ataques nazaríes. Las concesiones territoriales iban dirigidas a señores laicos y a la Iglesia y, sobre todo, a las órdenes militares. Uno de los primeros beneficiarios de estos señoríos de frontera fue el propio príncipe don Alfonso, teniente desde 1240 de la plaza de Écija, “*que fue la primera cosa quel rey don Fernando le dio en el Andalucía seyendo infante*”⁸.

Destaca igualmente el señorío de Morón y Cote⁹, concedido por el rey a su hijo el infante don Enrique, como garantía, hasta que se le hiciese entrega definitiva de Lebrija, Jerez, Arcos y Medina Sidonia, todavía por conquistar¹⁰. Otro señorío seglar importante era el de la reina doña Juana de Ponthieu o de Pontis, segunda esposa de Fernando III, de quien recibió las villas y rentas de Marchena y Carmona, en el reino de Sevilla, las villas mudéjares cordobesas de Luque, Zuheros y Zuherete, las villas murcianas de Hellín y Medinatega, y algunas heredades en Jaén, Arjona y Córdoba¹¹. La entrega de señoríos a miembros de la familia real era una práctica habitual en la época que permitía al beneficiario –normalmente la reina y los infantes- disponer de rentas y recursos suficientes para mantener de forma autónoma su propia casa y servidumbre. Pero se trataba también de una medida política, ya que así se impedía que estos señoríos cayesen en manos de la nobleza, toda vez que el monarca seguía manteniendo el control sobre el territorio cedido, aunque fuese de

7 Todo parece indicar que Fernando III no pretendió, en modo alguno, mantener tras la conquista cristiana los mismos niveles de ocupación del territorio registrados durante la época andalusí: habría sido una pretensión ingenua y descabellada. Por el contrario, el objetivo prioritario debió ser inicialmente el de repoblar los lugares fortificados y los enclaves estratégicos a base de pequeños grupos de guerreros, entre los que se podrían distinguir *caballeros hidalgos, de linaje o del feudo, caballeros ciudadanos o villanos, peones y adalides*. De este modo, y a pesar de que muchos musulmanes emigraron al reino de Granada después de la llegada de los cristianos, la mayor parte de la población andaluza a mediados del siglo XIII era mudéjar, y sobre ella recaerían, preferentemente, tanto las cargas fiscales como la explotación de las riquezas de la región, además de constituir una mano de obra abundante y eficaz. Es decir, los castellanos estaban intentando implantar en Andalucía un sistema de ocupación militar parecido al que, de hecho, establecieron en Murcia, y muy similar al que el rey de Aragón había creado en Valencia. Ver sobre este asunto M. González Jiménez, “La repoblación de Andalucía en el siglo XIII”, en *Historia de Andalucía*, Barcelona, Historia 16 y Planeta, 1992, pp. 120-121.

8 M. González Jiménez (edición, transcripción y notas), *Crónica de Alfonso X. Según el Ms. III/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999, p. 99.

9 Sobre Cote véase M. García Fernández, “La carta puebla del castillo de Cote. Estudio y edición”, *Archivo Hispalense*, tomo LXX, núm. 214 (1987). Este artículo fue reimpreso con el mismo título en la miscelánea *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV). Estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca*, Sevilla, Universidad de Sevilla y Fundación Consa, 2005, pp. 157-165.

10 M. González Jiménez (ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte. Caja de Huelva y Sevilla, 1991, doc. núm. 15 (p. 14). En adelante, *Diplomatario*.

11 M. González Jiménez, “El repartimiento de Carmona”, en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona. La Edad Media*. Congreso conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de Carmona por Fernando III, 1247-1997, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998, pp. 199-223. Este trabajo fue reimpreso con el título “Repoblación y repartimiento de Carmona” en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, Granada, Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, 2008, pp. 133-162.

manera indirecta. Además, los señoríos de los miembros de la realeza eran, por lo general, de carácter vitalicio, y estaban llamados a integrarse, tras la muerte de su tenente, en el patrimonio de la Corona del que habían sido temporalmente segregados. La tenencia de este tipo de señoríos suponía, naturalmente, el control y disfrute de las propiedades y rentas de las villas que los integraban, así como de la jurisdicción sobre toda su población.

El último gran señorío laico de la frontera fernandina fue el de don Sancho Martínez de Jódar, señor vitalicio de los castillos de Chincoya y Ablir, en el reino jiennense¹².

También la Iglesia recibió sustanciosos dominios en Andalucía. La de Toledo poseía desde 1231 un extenso señorío en la cabecera del Guadalquivir, articulado en torno a las villas fronterizas de Cazorla y Quesada¹³. La Iglesia de Sevilla, por su parte, disfrutó desde marzo de 1252 de un señorío en Cantillana, además de las rentas reales de Aznalcázar, Sanlúcar la Mayor y Tejada, así como del tributo que anualmente pagaba el rey de Granada¹⁴.

Finalmente estaban las órdenes militares, sin lugar a dudas, la fuerza más preparada para una eficaz defensa del territorio. A la de Calatrava se le confió, ya en 1228, la defensa de las posiciones avanzadas de Martos, Porcuna y Víboras¹⁵, y la de Santiago recibió una amplia comarca en torno a Montiel, Segura y Calasparra¹⁶. Por último, Fernando III confirió el señorío de Lora al “*prior del Ospital*”, es decir, a la Orden de San Juan de Jerusalén¹⁷.

A mediados del siglo XIII Andalucía y Murcia eran, por tanto, dilatadas regiones controladas por la Corona a través de poderosos concejos de realengo regidos por fuertes oligarquías locales, y a través también de numerosos tenentes de castillos nombrados directamente por el rey. Ahora bien, la necesidad de liquidar las campañas militares y, sobre todo, la urgencia por defender un peligroso territorio acabado de incorporar llevaron al monarca a la creación de señoríos laicos y eclesiásticos en la misma raya limítrofe.

Esta es la frontera que heredó Alfonso X el “*primero día de junio*” de 1252. Era una frontera joven, larga y compleja, que iba desde Alicante y Lorca hasta Ayamonte y el Algarbe, y en la que, dadas las circunstancias, quedaba mucho por hacer.

3. Señoríos nobiliarios en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X

La frontera nacida de las campañas militares emprendidas por Fernando III y Alfonso X en Andalucía unía Cartagena con Tarifa y discurría por el límite natural que separa el valle del Guadalquivir de las cordilleras Béticas. Esta raya divisoria trazada “*de barra a barra*”, como expresa la fórmula cancelleresca habitual, pasaba por un sinfín de valles, puertos y tajos, donde la defensa de la marca se antojaba más factible y donde la división

12 Ambas plazas pasarían a depender del concejo de Baeza una vez muerto don Sancho Martínez, según recoge un privilegio de Fernando III confirmado por Alfonso X en 1254: “*Dono etiam uobis [concilio de Baetia] castellum de Chincoya et castellum de Ablir, cum omnibus terminis suis et pertinentiis suis, que castella tenet Sancius Martini et debet tenere diebus omnibus uitesue*” (*Diplomatario*, doc. núm. 113, pp. 111-113).

13 Sobre el llamado “Adelantamiento de Cazorla” ver M. García Guzmán, *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1985. Ver también, de la misma autora, *Colección Diplomática del Adelantamiento de Cazorla (1231-1495)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1991.

14 M. González Jiménez, *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006, pp. 244 y 253.

15 J. González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, p. 141, y *Diplomatario*, doc. núm. 130 (pp. 133-135).

16 G. Martínez Díez, *Fernando III, 1217-1252*, Palencia, La Olmeda, 1993, p. 260.

17 *Primera Crónica General*, ed. cit., II, p. 749a.

administrativa de la misma tendió consecuentemente a su fragmentación¹⁸. En el Bajo Guadalquivir, la delimitación entre el reino de Castilla y el emirato nazarí comenzaba allí donde la campiña daba paso a las primeras estribaciones de los montes del Terciario, mientras que en el Alto, dibujaba una línea casi equidistante entre las montañas penibéticas y Sierra Morena. Se trataba, en definitiva, de un paisaje rico en cuencas y desfiladeros, sobre todo en el antiguo reino de Jaén, contexto que propició una intensa proliferación de señoríos. Así es. La configuración orográfica de la primera línea de frontera impuso una extraordinaria atomización de poderes, amén de condicionar también las técnicas poliorcéticas practicadas¹⁹.

Las concesiones reales de villas y castillos fronterizos a miembros de la nobleza respondían a dos razones principalmente: premiar el esfuerzo de los caballeros que habían participado en la conquista y asegurar la defensa de las plazas ganadas. No obstante, hubo discrepancias a la hora de decidir cuál sería la naturaleza de los nuevos señoríos. El príncipe don Alfonso propuso que las donaciones de villas y tierras a los nobles tuvieran la condición de *feudos*, lo que llevaba implícito la obligación por parte de los beneficiarios de prestar vasallaje a la Corona y, en este sentido, quiso el infante que los ricoshombres y maestros de las Órdenes “*fiziessen guerra et paz daquellos heredamientos por mí o por aquél que fuesse rey de Castella et de León después de días del rey mío padre*”²⁰. Era en toda regla el *auxilium* del viejo derecho feudal.

Sin embargo, esta pretensión chocaba frontalmente con los intereses de algunos nobles, que consideraban los *donadíos* como una recompensa que hacía el monarca por los servicios militares prestados y, en consecuencia, no debían tener ningún tipo de contraprestación. A la postre, prevaleció la idea del infante heredero de manera que en la práctica totalidad de los diplomas que expidió concediendo señoríos –una vez hubo accedido al trono- leemos la cláusula “*que fagan por nos guerra y paz*”.

En fechas muy tempranas se produjeron las primeras concesiones de dominios fronterizos a ricoshombres y magnates del reino. Pero había diversidad entre los beneficiarios y tenentes: unos eran miembros de la propia familia real, otros pertenecían a la rancia nobleza castellana, otros eran titulares de sedes episcopales y, por último, hubo también señoríos donados a las órdenes militares. Por este orden, nos disponemos a analizar las características de cada uno de ellos.

3.1. Familiares del rey

En los años finales de su reinado, Fernando III concedió a su hijo el infante don Enrique el señorío de Morón y Cote en prenda de la entrega futura, cuando se conquistasen, de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia, “*en tal manera que quando el rey le diesse Xerez et Lebrixa e Arcos e Medina que dexasse don Henrric Cot e Morón*”²¹. El infante, aún en vida de su padre, confió los dos privilegios que éste le había otorgado a Fernán Ordóñez,

18 Sobre el espacio fronterizo ver J. Rodríguez Molina, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, 2007, pp. 23-39. Ver también, del mismo autor, “Relaciones pacíficas en la frontera con el reino de Granada”, en *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 258-264.

19 J. Rodríguez Molina, “Convivencia de cristianos y musulmanes en la frontera de Granada”, en *La Paz en la Historia*, Granada, Instituto de la Paz y los Conflictos, 2000, pp. 203-205.

20 *Diplomatario*, doc. núm. 3 (pp. 5-6).

21 *Diplomatario*, doc. núm. 15 (p. 14).

maestre de Calatrava²². Pero tras la campaña contra Jerez perpetrada en la primavera de 1253 y que se saldó con el control castellano de la villa, así como con la conquista de Medina Sidonia, Arcos y Lebrija, Alfonso X, el nuevo rey de Castilla, ordenó al maestre calatravo la entrega de dichos privilegios, que no dudó en destruir con sus propias manos. El propio monarca lo dejó escrito: “*recebí estos dos priuilegios de mano de los freyres de Calatraua e rompílos*”²³.

Lo peor de todo era que, con la desaparición de los diplomas fernandinos, el infante había de renunciar también al señorío de Morón y Cote. Todo parece indicar que Alfonso X no estaba dispuesto a consentir que su hermano se convirtiese en señor de un impresionante dominio en la frontera, casi un reino, vertebrado por una villa tan apetitosa y estratégica como era Jerez. Tampoco contemplaba la posibilidad de mantener a don Enrique como titular del señorío de Morón y Cote que, meses después, integró en el término jurisdiccional del concejo de Sevilla: “*dóles e otórgoles por términos de Seuilla: Morón, e Coth, e Caztalla, e Ossuna, e Lebrissa, e las dos Yslas de Captiel e de Captor*”²⁴. Es conveniente tener en cuenta que don Enrique había sido uno de aquéllos nobles que se opuso a la concepción del señorío como *feudo* y, con la privación del disfrute de estas tierras, el monarca se vengaba definitivamente del desplante que años atrás, y por ese mismo motivo, había hecho el infante al rey su padre y, por extensión, a él mismo²⁵. Aún así, don Alfonso benefició a su hermano con la concesión de un donadío mayor en el repartimiento de Sevilla. Se trataba de la “*aldea que dicen Borgabencadí, en que ay dos mill pies de olivas e figueras para seis mill seras de figos; e por medida de tierra avía en ella ochocientas arançadas; e es término de Alcalá de Guadaya*”²⁶; una modestísima indemnización por tanta pérdida.

Otro inmenso dominio fronterizo entregado en *apanages*, es decir, a modo de señorío personal y vitalicio, a un miembro de la familia real fue el de doña Juana de Ponthieu, segunda mujer de Fernando III. Ya en 1243 doña Juana recibió de su marido la villa de Marchena junto a otras localidades, como Luque y Zuheros, con todos sus términos, alquerías, cortijos y machares.

En los primeros meses de 1248 el Rey Santo amplió el señorío de doña Juana con la concesión, también a título personal, de la villa de Carmona, donde la reina hizo concesiones de donadíos a ciertas órdenes militares²⁷, efectuando asimismo un reparto de casas y tierras en beneficio de los miembros de la guarnición acantonada en la fortaleza y

22 En 1252, poco antes de la muerte de Fernando III, el infante don Enrique y la reina doña Juana de Ponthieu depositaron en manos del maestre de Calatrava los privilegios reales que justificaban sus señoríos, en previsión, tal vez, de una revisión drástica por parte de Alfonso X –como en efecto sucedió– de las donaciones hechas por su padre. Una breve exposición del problema está recogida en M. González Jiménez, “Alfonso X y Andalucía”, *Alfonso X el Sabio. Vida, obra y época* (I), Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1989, pp. 260-261.

23 *Diplomatario*, doc. núm. 15 (p. 14) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II, Sevilla, Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1998, p. 303.

24 *Diplomatario*, doc. núm. 81 (pp. 85-87).

25 Estando reunidos Fernando III, el infante don Alfonso, el infante don Enrique y otros magnates del reino se acordó que los beneficiarios de señoríos andaluces prestaran vasallaje a la Corona. Pero cuando el rey “*mandó a don Enrique que fizies omenaje por acomplir esto*”, el infante “*non quiso fazer nada de quanto el rey mandó, et besól la mano et espidiósse dél*” (*Diplomatario*, doc. núm. 3, pp. 5-6).

26 J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 17.

27 Se trataba de órdenes militares tanto nacionales (Santiago, Calatrava y Alcántara), como extranjeras (San Juan y de los Alemanes u Orden Teutónica). Ver sobre este tema M. González Jiménez, “Repartimiento de Carmona. Estudio y edición”, *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 8 (1981), p. 64, y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 298-299.

de otros repobladores castellanos y leoneses que se habían ido estableciendo en la villa. Mientras fue señora de Carmona tuvo como principal residencia el llamado “Alcázar de la Reina”, hoy desaparecido, junto a la Puerta de Córdoba²⁸. Esta situación se mantuvo inalterada hasta comienzos de 1253, cuando Alfonso X quiso recuperar para el realengo el señorío carmonense y, en compensación, otorgó a la reina un donadío de treinta yugadas en Alcaudete, y a su hijo el infante don Fernando, otro de veinte yugadas en Albaida, muy próximo a Marchena²⁹.

Igualmente, ese mismo año madre e hijo fueron agraciados con importantes lotes de propiedades en el repartimiento de Sevilla: la heredad de Rogaena, en el término de Aznalcázar, con sus setecientas aranzadas de olivar e higueral, treinta aranzadas de viñas junto al arroyo Tagarete, doce aranzadas de huerta en la Puerta de la Macarena, unos baños en la collación de San Ildefonso, dos hornos, uno en la Judería y otro en San Bartolomé, una atahona con tres tiendas, un molino de aceite en la Puerta de la Macarena, una *almona* o “*casa en que facen jabón*”, la carnicería de los moros, diecinueve tiendas en los alrededores de Santa María y unos molinos en el río Guadaíra³⁰.

Cuando en 1254 la reina regresó a Francia para hacerse cargo del condado de Ponthieu³¹, vinculó la villa de Marchena al señorío de su hijo el infante don Luis, que la tendría hasta su muerte en 1270³².

Finalmente, tenemos constancia también de la posesión de la villa de Cabra por el infante don Pedro, que la recibió de su padre Alfonso X en diciembre de 1279³³. Se trataba de un pequeño enclave de frontera expuesto a sufrir, por lo avanzado de su posición, las peligrosas razias acometidas desde las poblaciones nazaríes adyacentes.

Hubo más señoríos en Andalucía que pertenecieron a familiares del rey pero no estaban ubicados en la primera –ni siquiera en la segunda- línea de defensa, así que no serán objeto de nuestro estudio³⁴.

28 M. González Jiménez, *Fernando III el Santo...*, p. 331 (nota 10 del capítulo VI).

29 M. González Jiménez, “Repartimiento de Carmona. Estudio y edición”..., p. 70.

30 J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 16-17.

31 No está claro el año en que la reina regresó a su Francia natal, pues se barajan varias fechas: 1254, 1256 y 1257. Lo que sí sabemos con seguridad es que allí contrajo matrimonio, en segundas nupcias, con Juan de Neslé y que falleció hacia 1279. Una preciosa biografía de la reina doña Juana de Ponthieu se puede leer en H. Florez, *Memorias de las reynas cathólicas, historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los infantes, trages de las reynas en estampas y nuevo aspecto de la historia de España*, tomo I, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790, pp. 469-491. Ver también M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 58.

32 Sobre esta cuestión ver M. García Fernández, “Marchena: la villa señorial y cristiana (ss. XIII-XV)”, en *Actas de las I Jornadas sobre la Historia de Marchena*, Marchena, Iltre. Ayuntamiento de Marchena, 1996, pp. 73-92. Este trabajo fue reeditado con el mismo título en la miscelánea *La campiña sevillana y la frontera de Granada...*, pp. 253-270. Ver también M. González Jiménez, “Marchena en el contexto del siglo XIII andaluz”, en *Actas de las II Jornadas sobre la Historia de Marchena. Marchena bajo los Ponce de León: formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*, Marchena, Iltre. Ayuntamiento de Marchena, 1997, pp. 1-12. Este mismo artículo fue reproducido en lo esencial en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII...*, pp. 57-70, bajo el título “Marchena en el siglo XIII”.

33 *Diplomatario*, doc. núm. 452 (pp. 477-478).

34 Entre los señoríos concedidos por Alfonso X a algunos de sus parientes en zonas alejadas de la primera línea de frontera destacan los entregados en el repartimiento de Sevilla, que tienen todos la categoría de donadíos mayores: 1) la aldea de Corcobina, “*que es en término de Solúcar*”, y Torres, también “*en término de Solúcar, en la heredad de la torre que fue de Alpechín*”, al infante don Alfonso de Molina, hermano de Fernando III; 2) el señorío de Solúcar Albaida, Gelves, la Torre de Alpechín y la aldea de Canbullón –todas “*en término de Solúcar*”–, GeziratAbnalimar, “*que es en término de Alcalá del Río*”, Brenes, Rianzuela y La

3.2. Ricoshombres y caballeros

Los nobles castellanos y leoneses también recibieron señoríos en la frontera. De aquéllos que fueron concedidos en tiempos de Fernando III –como el de Sancho Martínez de Jódar- ya hemos adelantado algo.

Don Sancho Martínez de Jódar recibió de don Fernando, como recompensa por su activa participación en las campañas de conquista, la tenencia vitalicia de los castillos de Chincoya y Ablir, en el reino de Jaén³⁵. El monarca debió de otorgárselos recién conseguidas las plazas, habida cuenta que ya en abril de 1243³⁶, cuando todavía no había sido ocupada la ciudad de Jaén, Fernando III donaba ambas fortalezas al concejo de Baeza que las recibiría “*post mortem ipsius Sancii Martini*”, es decir, una vez fallecido el magnate. Por el privilegio de concesión de Chincoya y Ablir a Baeza sabemos que los derechos del de Jódar sobre este señorío jiennense eran vitalicios y que se trataba de plazas pobladas por mudéjares, quienes pagaban algún tipo de tributo (“*redditus*”) tanto al rey como al propio Sancho Martínez³⁷. La tenencia perduraba aún en julio de 1260, fecha en la que Alfonso X optó por conceder los castillos de Chincoya, Cuadros y Neblín³⁸ a la catedral de Jaén,

Algaba, al infante don Fadrique, hermano de Alfonso X; 3) el señorío de Buyena, “*a que puso el rey nombre Santa María*”, y la heredad de pan de Charromia, a los infantes don Felipe y don Sancho, hermanos del monarca; 4) la aldea de Borgabencadé, en Alcalá de Guadaíra, al infante don Enrique, hermano también del monarca; y 5) el señorío de Heliche, “*ques en término de Solúcar*”, al infante don Manuel, hermano igualmente de Alfonso X (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 14-18 y *Diplomatario*, doc. núm. 11 (pp. 10-11) y doc. núm. 16, pp. 14-16). El señorío de Heliche perteneció posteriormente a don Diego Sánchez de Funes, *adelantado mayor de la Frontera*, y más tarde, a la Orden de Alcántara (A. Ballesteros-Beretta, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Salvat, 1963, p. 228). Otros señoríos entregados por el rey a sus allegados en zonas alejadas de la raya fronteriza fueron los de Castril, situado en las proximidades de la Puebla del Infante y concedido a su sobrino don Enrique Enríquez, hijo del infante don Enrique, en julio de 1255 (*Diplomatario*, doc. núm. 158bis, p. 174), y Niebla, con todas las tierras que habían pertenecido a su reino en tiempo de moros –Gibraleón, Huelva, Saltés, Ayamonte, Alfayate de Peña y Alfayate de Lete–, donado en marzo de 1283 con carácter vitalicio a su hija ilegítima doña Beatriz, esposa del monarca portugués Alfonso III y madre del rey don Dinís (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo I, Sevilla, Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1998, p. 91 y *Diplomatario*, doc. núm. 508, pp. 538-539). Por último, mencionaremos el donadío mayor entregado a don Fernando Abdelmón, hijo biológico del antiguo rey de Baeza y adoptivo de Fernando III. Recibió la finca de Machar Azohiri, “*a que puso nombre el rey «Baeça» e es en término de Alcalá de Guadaíra*” (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 32 y 231).

35 Además de controlar los castillos de Chincoya y Ablir, llegó a poseer también las villas de Jódar, Bedmar y El Carpio, así como la fortaleza de Garcéz (B. Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera o Andalucía (siglos XIII-XIV)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2006, pp. 88-89). Sobre Bedmar en el siglo XIII ver el trabajo de J. M. Troyano Viedma “La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)”, *Sumuntán. Revista de estudios sobre Sierra Mágina*, núm. 15 (2001), pp. 59-74.

36 Braulio Vázquez, siguiendo la obra *Reinado y diplomas de Fernando III* de Julio González, afirma que la donación de Chincoya y Ablir al concejo de Baeza se produjo el día 6 de abril de 1243 (B. Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera o Andalucía...*, p. 87, nota 259). Sin embargo, en la confirmación del privilegio realizada por Alfonso X en febrero de 1254, en la que aparece reproducido el texto original, la fecha de la concesión de ambos castillos es la del 6 de abril de 1253, y no 1243 (*Diplomatario*, doc. núm. 113, pp. 111-113).

37 “*Sed post mortem ipsius Sancii Martini, quod habeat isea pro termino et pro hereditate [castellum de Chincoya et castellum de Ablir], tali tamen conditione quod sarraceni qui ibi fuerint custodiantur fideliter et teneantur ad conuenientias quas habent mecum et cum dicto Sancio Martini, et non queretis ad eis amplius quam dare debent et eosdem redditus quos michidant et Sancio Martini, dentuobis, concilio de Baetia*” (*Diplomatario*, doc. núm. 113, pp. 111-113).

38 Neblín, Ablir y Neblir son tres topónimos que designan la misma fortaleza. Ver J. Montoya Sánchez, “Tres topónimos en las Cantigas de Santa María”, *VERBA. Anuario Galego de Filoloxía*, núm. 6 (1979), pp. 20-22.

que los tendría “*después de días de Sancho Martínez*”³⁹. Asimismo, en marzo de 1269 el monarca confirió al magnate castellano la Torre de Garcéz con todo su término⁴⁰. Según Antonio Ballesteros, las razones de esta donación alfonsí estarían relacionadas con los servicios que recientemente había ofrecido don Sancho Martínez en la frontera, “*acaso en relación con el auxilio prestado a los Ashqilula*”⁴¹. De todas maneras, todavía en abril de 1273 el castillo de Garcéz seguía en manos del concejo de Baeza porque el día 21 de ese mes don Alfonso ordenaba a los jurados reales de la villa que hicieran entrega de la fortaleza al caballero castellano⁴². Tras la muerte de Sancho Martínez⁴³, Chincoya y Ablir no pasaron a depender ni del concejo baezano, ni de la Iglesia de Jaén, como inicialmente se había previsto, sino que fueron concedidas a un tal don Bretón⁴⁴.

Sancho Martínez de Jódar fue, por tanto, un poderoso señor del Alto Guadalquivir, con propiedades también en el Aljarafe sevillano⁴⁵, curtido en la guerra fronteriza⁴⁶ y, como buen conecedor de Andalucía, llegó a desempeñar el cargo de *adelantado mayor de la Frontera* entre junio de 1253 y abril de 1258.

De menor entidad que el de don Sancho Martínez fue el señorío que don Diego Sánchez de Funes poseyó en el valle del Guadalbullón, también en el reino jiennense. Allí el magnate controló las fortalezas fronterizas de Carchel y Cazalla. Carchel había sido donada por Alfonso X a don Pascual, obispo de Jaén, en julio de 1253⁴⁷, pero en abril de 1271 Diego Sánchez y la Iglesia jaenesa llegaban a un acuerdo sobre el reparto de los diezmos de Carchel y Cazalla, indicio incuestionable de la tenencia de estas fortalezas por el noble castellano. Ignoramos desde cuándo se venía produciendo esta situación aunque sí sabemos que en mayo de 1271 ya habría acabado porque a mediados de ese mes el rey concedía a la catedral de Jaén 50 *maravedís alfonsíes* sobre las rentas del almojarifazgo de la ciudad a cambio del recinto de Carchel⁴⁸. Sobre la evolución posterior de Cazalla no existen noticias⁴⁹.

39 *Diplomatario*, doc. núm. 229 (pp. 251-252).

40 *Diplomatario*, doc. núm. 360 (pp. 387-388).

41 A. Ballesteros-Beretta, *Alfonso X el Sabio...*, p. 478.

42 *Diplomatario*, doc. núm. 401 (p. 427).

43 Este magnate castellano tuvo sólo una hija, doña Juana Rodríguez de Jódar, que casó con el caballero don Garci Méndez de Sotomayor, tenente de la fortaleza de Alcalá la Real tras su conquista en 1341. Ver sobre este asunto P. A. Porras Arboledas, “Fueros, privilegios y ordenanzas de la villa de Jódar. Cinco siglos de derecho municipal”, *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 21 (1994), pp. 391-422.

44 *Diplomatario*, doc. núm. 429 (pp. 452-453).

45 El *Libro del Repartimiento de Sevilla* recoge que el rey entregó “*a Sancho Martínez de Xódar quarenta aranzadas*” de olivar y de higueral en Huévar, “*que es en término de Faznalcáçar*”. También aparece un tal Sancho Martínez que, por la magnitud de su heredamiento, bien pudiera ser el de Jódar: recibió “*treinta aranzadas e seys yugadas*” de olivar y de higueral en Pilas, “*a que puso nombre el rey Tor del Rey, ques en término de Aznalcáçar*” (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 156, 69 y 71). Para valorar realmente el alcance de estas posesiones habría que aclarar que la *aranzada* se aplicaba en la época a cultivos arbóreos (olivar, higueral y viñedo, principalmente), siendo su extensión más o menos equivalente a la de una fanega actual. La *yugada*, por su parte, venía a equivaler a unas 60 fanegas de tierra, es decir, unas 30 hectáreas.

46 Fue uno de los trescientos infanzones que contribuyeron a la conquista de Baeza en 1226 y participó también en la conquista de Jódar –de ahí su apellido– en 1227. Igualmente, tomó parte en la correría contra la vega de Granada que ordenó Fernando III a su hermano el infante don Alfonso de Molina y a las milicias concejiles de Úbeda, Baeza y Quesada en 1244.

47 *Diplomatario*, doc. núm. 45 (pp. 43-44).

48 *Diplomatario*, doc. núm. 380 (p. 401).

49 J. Rodríguez Molina, *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*,

Al igual que don Sancho Martínez, don Diego Sánchez era un hombre experimentado en la guerra de frontera⁵⁰, detentor también –como acabamos de ver- de un pequeño señorío en el sector fronterero del reino de Jaén y, tras el repartimiento de Sevilla, de otro mucho más extenso en el término de Tejada⁵¹, y, como aquél, fue titular igualmente del oficio de *adelantado* fronterizo, ocupando el puesto en dos momentos distintos: el primero, entre junio de 1258 y enero de 1261, y el segundo, entre junio de 1272 y marzo de 1273.

Además de los señoríos de estos significados caballeros de frontera, sobresalen los dominios que Alfonso X asignó a don Nuño González de Lara, el primer magnate del reino. Uno de ellos fue el alcázar de la villa de Écija, la primera posesión que tuvo don Alfonso en Andalucía siendo aún infante y que, en algún momento, perteneció a la reina doña Violante⁵². El otro residió en el alcázar de Jerez, que don Nuño confió a su vasallo Garci Gómez Carrillo⁵³. El señor de Lara ostentó la tenencia de la fortaleza jerezana hasta la sublevación mudéjar de 1264, y la del alcázar astigitano hasta su muerte ante las murallas de la propia Écija, en 1275. Don Nuño recibió también un donadío mayor en el repartimiento de Sevilla, como correspondía a su condición de ricohombre principal del reino⁵⁴.

Existieron otras tenencias nobiliario-seglares en la misma línea de frontera, aunque con titulares menos relevantes que los antes citados. Uno de ellos fue don Gonzalo Yáñez Dovinal, señor de la villa y castillo de Aguilar desde que en abril de 1257 le fueran otorgados a perpetuidad por el rey don Alfonso⁵⁵. En las mismas condiciones, es decir, *“por juro de*

Granada, Universidad de Granada, 1978, p. 72.

50 Hay noticias de que participó en la conquista del castillo de Fines (hoy día una pequeña localidad de la provincia de Almería), de ahí su apellido, de que tomó parte en una expedición contra Carmona dirigida y protagonizada por Fernando III en compañía de su hermano don Alfonso de Molina, su hijo don Enrique y los maestros de Uclés y Calatrava, y de que intervino también en el cerco de Sevilla.

51 Recibió en Bulules, *“ques término de Tejada”*, un donadío menor compuesto por *“cien aranzadas e diez yugadas, anno e vez, en Alcáçar”*, así como una bodega en la sevillana collación de San Isidoro (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 39, 240 y 341).

52 Tenemos conocimiento de esta posesión por un documento de 1271 en el que Alfonso X confirma la donación que en 1268 había hecho la reina doña Violante a la Orden de Calatrava en Écija. Se trata concretamente de una azuda *“de las dos que y á”* (*Diplomatario*, doc. núm. 386, pp. 406-407). El profesor González Jiménez cree que don Alfonso pudo haber concedido la villa de Écija como señorío personal a su esposa doña Violante de Aragón en torno al año 1262.

53 Todo apunta a que don Garci Gómez Carrillo fue abuelo de don Fernando Díaz Carrillo, fundador de un señorío nobiliario en la cordobesa villa de Santa Eufemia a fines del siglo XIII. Ver sobre esta cuestión la obra de E. Cabrera *“Un pionero de la repoblación nobiliaria en los siglos XIII y XIV. Fernando Díaz Carrillo, señor de Santa Eufemia”*, en *VI Estudios de Frontera. Población y poblamiento en la Frontera*. Homenaje a don Manuel González Jiménez, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2006, pp. 156-157.

54 Alfonso X le entregó veinte yugadas de tierra en el término de Aznalcázar y unas casas en la collación de Santa Marina, *“que fueron en tiempos de moros de Avenzoar e que fueron después del maestro d’Avis”* (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 229, 267 y 307).

55 Gonzalo Yáñez Dovinal –o do Vinhal-, también llamado en las fuentes Gonzalo Ibáñez, fue un noble portugués que emigró a Castilla con Sancho II Capelo. Aficionado a la poesía y amigo personal de Alfonso X recibió un donadío menor en el repartimiento de Sevilla: cien aranzadas y diez yugadas de tierras en Gençena o Jucena (hoy Chucena), *“a que puso el rey nombre Villa Hermanos, ques en término de Tejada”*, y diez yugadas más en el distrito de Aznalcázar. También se benefició de la posesión de una heredad en Milmanda, perteneciente al término de Sevilla. El 16 de abril de 1257 Alfonso X amplió su señorío concediéndole la villa y el castillo de Poley, *“a quien su magestad ponía nombre de Aguilar”*, en recuerdo de su pertenencia al linaje de los Aguilar, oriundo de la zona de Riba Côa. Sin embargo, con el tiempo, las propiedades de este ricohombre irían menguando porque en octubre de 1270 donó al monasterio de Valbuena de Duero las tierras que poseía en Chucena, y en mayo de 1277, las de Milmanda. Gonzalo Yáñez Dovinal tuvo un hermano llamado Alfonso, que fue uno de los 200 caballeros hidalgos asentados por el rey en Sevilla en 1253. Según el libro del repartimiento sevillano, don Alfonso Yáñez recibió cuatro aranzadas de tierra en Santa Justa,

heredad para sienpre jamás”, donó Alfonso X, en julio de 1258, la fronteriza aldea de Bornos, “*que es en término de Archos*”, al caballero aragonés don Per del Castel⁵⁶, “*por seruiçio que nos fiziestes*” aduce el documento⁵⁷. Finalmente, sabemos que al menos desde 1260 la familia Arias poseyó una enorme hacienda en la villa de Espejo, sobre la que el caballero fronterero don Pay Arias de Castro, cuyo nombre aparece por primera vez en un documento fechado el 16 de abril de ese año, fundaría su propio señorío algunos años más tarde⁵⁸.

3.3. Sedes episcopales

Con la conquista cristiana del valle del Guadalquivir nacían los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, y con ellos, la necesidad de instituir nuevas sedes episcopales en Castilla y León. Como venía siendo habitual durante el proceso de reconquista, a la ocupación de nuevas ciudades seguía la inmediata delimitación de su alfoz y, en caso de que la plaza tuviera cierta notabilidad, la fundación en la misma de un obispado o arzobispado. Así pues, desde mediados del siglo XIII Andalucía contó con tres sedes episcopales, una por cada reino, que también se beneficiaron de mercedes reales en forma de señoríos.

El fenómeno de la donación de un dominio a la Iglesia no era, desde luego, algo nuevo en la región: ya indicamos que Fernando III otorgó el señorío de Cazorla y Quesada, con todas sus aldeas y castillos, a don Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo primado de Toledo, en el lejano enero de 1231⁵⁹.

“*entre amas las carreras que van a Tagarete*”. Casado con una tal doña Berenguela, don Gonzalo Yáñez fue padre, que sepamos, de un varón llamado también Gonzalo, quien en marzo de 1266 recibió del monarca un donadío en el término de la villa fronteriza de Baena, compuesto por: unas casas en la villa, en la collación de San Salvador, seis aranzadas de viñas y sesenta pies de olivar en Villanueva, seis yugadas de tierra de labor entre Cabra y Zuheros, y una aranzada y media de huerta. A cambio, el magnate se obligaba a mantener en Baena “*cauallo e armas de fust e de fierro*”. En caso de que él en persona no pudiera defender la plaza, quedaba obligado a nombrar a un “*escudero fidalgo por él que ponga en su logar, mientras durare esta guerra que auemos con los moros*”. ¿A qué guerra se refiere el monarca? Evidentemente a la que estalló a raíz de la sublevación mudéjar de 1264. Sobre estos tres personajes ver J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 40, 133, 192, 205, 228, 241, 267, 349 y 356; *Diplomatario*, doc. núm. 191 (p. 212) y doc. núm. 309 (pp. 331-332); y M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio...*, p. 193 (nota 9).

56 Per del Castel o Pedro de Castel recibió en el repartimiento de Sevilla cincuenta aranzadas y seis yugadas de tierra en Mexina, “*a que puso nombre el rey «Aragón», ques de término de Aznalfarache*”, y fue entregada “*a cavalleros de Aragón e de fuera del reino*”. Según González Jiménez, se trata probablemente de un guerrero profesional de origen catalán o francés que pudo haber servido a Alfonso X en alguna acción militar relacionada con la cruzada *ad partes Africanas* que el rey estaba llevando a cabo desde 1255. Ése podría ser el “*seruiçio que nos fiziestes*”. Véase J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 53 y 238, y M. González Jiménez, “Conquista y repoblación de Arcos de la Frontera”, en *Actas del I Congreso de Historia de Arcos de la Frontera*. Congreso conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad por Alfonso X el Sabio, 1253-2003, Cádiz, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 2003, pp. 11-29. Este trabajo fue reimpreso con su título original de “Conquista y repoblación de Arcos de la Frontera” en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII...*, pp. 167-196.

57 *Diplomatario*, doc. núm. 207 (pp. 228-230) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 333.

58 Sobre este asunto ver J. Padilla González, “Repoblación y creación del señorío de Espejo”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, tomo I, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 310-311. Ver también, del mismo autor, la obra *El fundador y la fundación del señorío de Espejo (1260-1330): Pay Arias de Castro, biografía y estudio crítico*, Córdoba, Artes Gráficas Rodríguez, 1981, pp. 42-43. Y ver, por último, E. Cabrera Muñoz, “Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)”, en *En la España medieval*, II, vol. 1, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1982, pp. 211-232.

59 El profesor González Jiménez sostiene que la entrega de estas plazas al prelado toledano se explica “por la ayuda prestada por el arzobispo con ocasión de la reunificación de los reinos de León y Castilla y como

Siguiendo la tónica de su padre, Alfonso X hizo donaciones territoriales de frontera al estamento eclesiástico. Acabamos de ver que la Iglesia de Jaén recibió del monarca, en el verano de 1253, el castillo de Carchel, y en el de 1260, los de Chincoya, Cuadros y Neblín. Esta última donación requería dos condiciones: que la catedral jiennense devolviera a la Corona los 1.000 maravedís que su padre el rey don Fernando les había otorgado sobre las rentas del reino de Granada, y que don Sancho Martínez de Jódar conservara esas fortalezas mientras viviese⁶⁰. Sin embargo, no sabemos si los prelados jiennenses llegaron a disfrutar de la posesión plena de sendos señoríos porque, por un lado, nos consta que al menos en 1271 don Diego Sánchez de Funes y la Iglesia de Jaén se repartían los diezmos de Carchel y Cazalla, prueba incontestable de la influencia ejercida por el magnate en la zona, y, por otro, en el transcurso de la invasión benimerín de 1275 –fecha en la que es posible que don Sancho Martínez viviera aún⁶¹–, los musulmanes destruyeron los castillos de Chincoya y Neblín⁶², y ya en julio de 1276 el monarca concedía a don Bretón dichas fortificaciones, “*que nos ouiemos dado a Sancho Martínez de Xódar por en su uida*”⁶³. Mucho más partido debió sacar el cabildo catedralicio jiennense a los vastos donadíos que recibió del monarca en el repartimiento de Sevilla⁶⁴.

La Iglesia hispalense se vio agraciada igualmente con la concesión de señoríos en la frontera. Uno de ellos fue el de la villa y castillo de Alcalá de Guadaíra “*con todas sus rendas e con todos sus pedidos, e con todos sus heredamientos, e con todas sus entradas, e con todas sus salidas, e con todas sus pertenencias, con montes, con fuentes, con ryos, con pastos, e con todos sus términos, poblados e por poblar*”. Ahora bien, como era norma en este tipo de donaciones, la entrega se hacía con el requisito de “*que fagan por nos guerra et pas e que entre hy nuestro adelantado, assí como entra en todas las otras uillas de la Frontera que son de las Órdenes e de las eglesiascathedrales*”. La concesión de Alcalá de Guadaíra a la catedral de Sevilla se hizo efectiva en septiembre de 1258⁶⁵.

Poco después, en noviembre de 1260, el rey concedía al arzobispado sevillano la villa de Cazalla de la Frontera (hoy La Puebla de Cazalla), bajo la condición indispensable de que “*los cristianos que hy poblaren que se iudguen por el fuero de Seuilla, e quando se agraiaren del juyzio que les dieren los alcaldes que y pusieren el arçobispo, que se alçen a los alcaldes de Seuilla e dend a nos*”. Es decir, Alfonso X concedió Cazalla al cabildo

compensación por su renuncia a ejercer el oficio de canciller del rey” (M. González Jiménez, *Fernando III el Santo...*, p. 240).

60 *Diplomatario*, doc. núm. 229 (pp. 251-252).

61 Desconocemos la fecha exacta de la muerte de Sancho Martínez de Jódar pero sí sabemos que en julio de 1276 ya no vivía.

62 B. Vázquez Campos, *Los adelantados mayores de la Frontera o Andalucía...*, p. 89.

63 *Diplomatario*, doc. núm. 429 (pp. 452-453).

64 Según el *Libro del Repartimiento de Sevilla*, el obispo de Jaén se benefició de sesenta aranzadas de olivar y diez yugadas “*para pan*” en Notias y Aluaraniz, “*que ha nonbre Bispalia*”, de seis yugadas de tierra de labor en el “*término de Haznalcáçar*”, y de unas casas en la capital hispalense, en la collación de Santa María, lindantes con las de don Remondo, obispo de Segovia (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 29, 241, 266, 314 y 360). No obstante, según el *Diplomatario*, las aranzadas de olivar en Notias percibidas por el obispado jiennense en el repartimiento sevillano fueron setenta, y no sesenta. Hay una cosa más: don Pascual figura en esta última fuente como “obispo de Baeza” y no como “obispo de Jaén” (*Diplomatario*, doc. núm. 19, pp. 17-18). Sobre el obispado de Jaén en el siglo XIII ver J. Rodríguez Molina, *El obispado de Baeza-Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos económicos-sociales*. Granada, Universidad de Granada, 1974 y, del mismo autor, *El obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XVI). Organización y economía diocesanas*, Jaén, Diputación Provincial, 1986.

65 *Diplomatario*, doc. núm. 212 (pp. 234-237).

metropolitano, pero mantuvo en el dominio fronterizo el fuero hispalense⁶⁶ y permitió a sus pobladores el derecho de alzada ante la administración de la justicia sevillana⁶⁷. La catedral de Sevilla recibió también, como no podía ser de otra manera, inmensos bienes inmuebles en el repartimiento de la ciudad y de su término⁶⁸.

Junto a las de Jaén y Sevilla, la Iglesia de Córdoba era la tercera gran sede episcopal de Andalucía, además de la más antigua (había sido restaurada por Fernando III en mayo de 1237⁶⁹) y, sin embargo, no existe constancia documental de que la Corona cediese señorío fronterizo alguno al obispado cordobés, que, en cambio, sí recibió donadíos mayores y menores en el repartimiento sevillano⁷⁰.

Curiosa, finalmente, por lo exótico de su naturaleza es la concesión que hizo el rey de Marbella, *“la que es término de Málaga”*, a la Iglesia de Cádiz en mayo de 1266⁷¹. Llama la atención que en el documento de la donación no aparezca la condición de villa musulmana que en ese momento tenía la plaza.

3.4. Órdenes Militares

Sin lugar a dudas, el brazo nobiliario que salió mejor parado de la entrega de señoríos en la frontera fue el de las órdenes militares. No es de extrañar, por otra parte, si tenemos en cuenta que nacieron para combatir al Islam y que la finalidad última de estas concesiones fronterizas era, precisamente, la defensa del territorio.

66 Sobre el Fuero de Sevilla ver E. González Díez, “Del fuero de la ciudad de Sevilla”, en *Sevilla, 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2000, pp. 279-301 y, sobre todo, pp. 297-301.

67 *Diplomatario*, doc. núm. 233 (pp. 255-257).

68 El arzobispo y cabildo sevillano recibieron algunos donadíos mayores en el repartimiento de Sevilla, como la alquería de Ombret (Umbrete), *“a que puso el rey nombre La Mesa del Arçobispo”* y *“es en término de Aznalfarache”*, y la alquería de Lupas, también en *“término de Aznalfarach”* (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 18, 163 y 229). Sin embargo, la verdadera dotación de propiedades territoriales a la catedral hispalense se produjo bastantes años después, concretamente entre 1260 y 1278. En efecto, en noviembre de 1260 el monarca concedió al cabildo catedralicio la villa de Brenes, la aldea de Tercia, *“a que puso nombre el rey Toledanna”*, unas veinte aranzadas de olivar en Galuchena, cerca de La Rinconada, y la alquería de Solúcar Albaida, *“que es en término de Solúcar”* (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 337 y *Diplomatario*, doc. núm. 233 (pp. 255-257) y doc. núm. 234, pp. 257-259). En marzo de 1272 la Corona cambiaba Sanlúcar Albayda y Brenes –que pasaron al señorío del infante don Fadrique– por la alquería de Gelves, con todas sus pertenencias (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 350). En compensación, Alfonso X otorgó al arzobispado sevillano, ya en junio de 1274, las alquerías de Puslena, Ayelo y Alcoçuldinar, en Carmona, la torre de Malheni y las heredades de Falchena y Remullena, también en Carmona, y una serie de hornos, baños, tahonas, almacenes y huertas en Sevilla (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 353). Por último, el monarca donó a la Iglesia de Sevilla la Torre de Alpechín y las aldeas de Las Chozas y Cambullón, en julio de 1277, y Mochachar o Almochachar –llamada por los cristianos “el olivar de la reina”– y la alquería de Rianzuela, *“que es término de Aznalfarach”*, en abril de 1278 (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 356 y 357 y *Diplomatario*, doc. núm. 439, pp. 461-462). Sobre todas estas donaciones ver M. González Jiménez, M. Borrero Fernández e I. Montes Romero-Camacho, *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2000, p. 163.

69 I. Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, tomo I, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989, p. 86.

70 En el repartimiento de Sevilla el obispo de Córdoba recibió sesenta aranzadas y seis yugadas de tierra de labor en Notias, diez yugadas en Aznalcázar y la villa de Bella (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 29, 241, 266 y 298).

71 *Diplomatario*, doc. núm. 315 (pp. 343-344).

La Orden de Santiago poseía desde los tiempos de Fernando III un amplísimo señorío en torno a Montiel, Segura y Calasparra. En julio de 1243, el infante don Alfonso, en calidad de *“primogenitus illustris regis Ferrandi”* y de señor de la tierra de Murcia desde de la firma del tratado de Alcaraz en abril de ese mismo año, confirmaba a la Orden la donación de la villa de Segura y de los lugares de Moratalla, Socovos, Huéscar y Yeste, entre otros⁷². Se trataba de un vasto señorío desde donde los freires santiaguistas controlaron todo el flanco oriental de la frontera granadina⁷³. Pero no era éste el único dominio que la Orden leonesa poseyó en la frontera del siglo XIII: en marzo de 1253 Alfonso X le concedió los castillos de Benamejí y Vierbén, y en septiembre de 1267, el castillo de Estepa.

El motivo de la primera donación estaba relacionado con los *“muchos seruiçios que me fizo don Pelay Pérez, maestre de la Cauallería de Santiago, e su Orden, e sennaladamientre por el seruiçio que me fizieron en la conquista del regno de Murçia”*⁷⁴. La entrega del castillo fronterizo de Estepa no sólo se hacía para recompensar a la Orden por los servicios militares ya prestados, como en el caso anterior, sino también para asegurar la defensa de la plaza en el futuro, tal y como recoge el documento de la concesión: *“por seruiçios que nos ficieron e farán”*⁷⁵. En los años finales de su reinado, concretamente en 1281, Alfonso X dio a la institución la villa murciana de Cieza⁷⁶.

Otra donación fronteriza peculiar es la que hizo el monarca a los caballeros de Uclés en mayo de 1266, al tratarse nada menos que de las villas de Antequera y Archidona cuando *“nos ganemos por guerra o por paz”*, es decir, una vez fuesen conseguidas las plazas⁷⁷. Alejadas de la primera línea de frontera, la Orden de Santiago también recibió tierras de la Corona, como varios donadíos en los repartimientos de Sevilla y Carmona⁷⁸, y numerosas propiedades en los de Orihuela, Murcia y Lorca⁷⁹.

72 *Diplomatario*, doc. núm. 1 (pp. 3-4).

73 Además de esas villas y castillos, Alfonso X concedió a los freires de Santiago los lugares de Callosa y Catral, en el reino de Murcia, a cambio de lo que la Orden poseía en Aguilar de Campóo y, más tarde, Aledo y Totana a cambio de Elda, Callosa y Catral.

74 *Diplomatario*, doc. núm. 122 (pp. 121-123).

75 *Diplomatario*, doc. núm. 332 (p. 362). Ver también doc. núm. 539 (p. 572).

76 C. Ayala Martínez, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 446.

77 *Diplomatario*, doc. núm. 314 (pp. 341-343).

78 En el repartimiento de Sevilla, Alfonso X otorgó a la Orden, en febrero de 1253, la aldea de Villanueva del Ariscal, en el aljarafe sevillano, y *“la torre que dizen del Almuédano”*, una alquería situada a legua y media de Salteras (*Diplomatario*, doc. núm. 12 (pp. 11-12) y doc. núm. 13 (12-13), y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 25 y 303). En junio de ese mismo año, don Alfonso confirmó a la institución santiaguista la concesión que Fernando III le hiciera de las villas de Montemolín y Moguer a cambio de Cantillana (*Diplomatario*, doc. núm. 39 (pp. 34-36) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 298). Pero en julio de 1282 el monarca quitó Montemolín a la Orden para entregársela al concejo de Sevilla, aduciendo la traición de su maestre, que apoyó al infante don Sancho desde el comienzo mismo de la crisis sucesoria: *“...nos deseruieron errando contra nos como agora fizieron el maestre don Pero Núnnez, a qui nos fizemos tantas merçedes e bienes...”* (*Diplomatario*, doc. núm. 501, pp. 528-529). Por otra parte, en el repartimiento de Carmona, llevado a cabo entre julio de 1253 y enero de 1254, Alfonso X concedió a la Orden de Uclés un donadío de diez yugadas en Silvar y otro de diez aranzadas de viñas y dos aranzadas de huerta *“entre la carrera de Seuilla e de Alcalá de Guadaya”* (M. González Jiménez, “Repartimiento de Carmona. Estudio y edición”..., p. 70).

79 Ver sobre ello J. Torres Fontes, *Repartimiento de Murcia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuela de Estudios Medievales, 1960, y, del mismo autor, *Repartimiento de Lorca*, Murcia, Excmo. Ayuntamiento de Lorca y Academia Alfonso X el Sabio, 1977.

Considerablemente mayores fueron los señoríos andaluces que obtuvo la Orden de Calatrava, la más importante del reino. Algunos de ellos estaban en posesión de sus freires desde tiempos de Fernando III, como Alcaudete, Martos, Porcuna, Víboras, Priego, Zambra y Locubín, concesiones confirmadas todas por Alfonso X entre abril y mayo de 1254⁸⁰.

Otros muchos señoríos, en cambio, fueron donados a la institución por el propio Rey Sabio, como la alquería de Chist, “*que yaze entre Spera e Aloquaz*”, con todas sus pertenencias y términos, en mayo de 1253⁸¹. Esta posesión estuvo en manos de los caballeros calatravos hasta abril de 1269, cuando Alfonso X la recuperó para el realengo a cambio de una serie de casas en Toledo y en Sevilla, así como 600 maravedís de renta en la alhóndiga de la harina de la capital hispalense⁸².

La Orden de Calatrava se vio también favorecida con la entrega de los núcleos fronterizos de Silibar, alquería “*que es çerca de Cot*”, en mayo de 1255⁸³, Mathet-Madafil y Caniellas, “*dos aldeas en término de Arcos*”, en octubre de ese año⁸⁴, la villa y castillo de Matrera, en junio de 1256⁸⁵, la villa de Sabiote, en mayo de 1257⁸⁶, la villa y castillo de Osuna, con la condición de que se estableciera allí el Convento Mayor de la Orden, en diciembre de 1264⁸⁷, la villa de Alcalá de Abenzaide (hoy Alcalá la Real), cuando fuera conquistada, en enero de 1272⁸⁸, la villa y castillo de Cazalla, en diciembre de 1279⁸⁹, y el castillo de Tiñosa, “*que es entre Priego e Rut*”, en mayo de 1281⁹⁰.

De todas estas concesiones fronterizas las más substanciales eran, sin lugar a dudas, las de Matrera, Cazalla y, sobre todo, Osuna, tanto por el poderío intrínseco de las villas como por la posición geoestratégica que ocupaban.

La fortaleza de Matrera se hallaba situada entre el castillo de Cote y la villa de Arcos, a muy poca distancia del enclave granadino de Zahara de la Sierra. A pesar de la notoria

80 *Diplomatario*, doc. núm. 128 (pp. 129-131), doc. núm. 130 (pp. 133-135), doc. núm. 132 (pp. 136-139), doc. núm. 133 (pp. 139-142) y doc. núm. 136 (pp. 145-148). Sobre este aspecto ver también J. Rodríguez Molina, “Las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV), *Cuadernos de Estudios Medievales II-III*, núm. 75 (1974-1975).

81 La alquería de Chist había sido concedida a la Orden de Calatrava en 1249 por el infante don Enrique, pero Alfonso X, una vez disuelto el señorío de su hermano, se la volvió a confiar en mayo de 1253, coincidiendo esta donación con la ultimación del repartimiento de Sevilla (*Diplomatario*, doc. núm. 25 (pp. 21-23) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 305).

82 Don Julio González reseña una renta anual de 60 maravedís en la alhóndiga de la harina, en lugar de los 600 maravedís que recoge el *Diplomatario* (*Diplomatario*, doc. núm. 369 (pp. 391-392) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 348).

83 *Diplomatario*, doc. núm. 150 (pp. 161-162) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 324.

84 En la aldea de Caniellas había un *villar* o despoblado llamado Abén Amugubel y un molino perteneciente al almacén real (*Diplomatario*, doc. núm. 162, pp. 177-178).

85 *Diplomatario*, doc. núm. 179 (pp. 198-200) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 328.

86 *Diplomatario*, doc. núm. 193 (pp. 214-216).

87 *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

88 *Diplomatario*, doc. núm. 391 (pp. 411-412).

89 *Diplomatario*, doc. núm. 454 (pp. 480-482) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 358.

90 Desconocemos en qué fecha concedió la Corona el castillo de Tiñosa a la catedral de Córdoba, pero sí sabemos que en marzo de 1278 Alfonso X aceptó de sus canónigos la devolución de la fortaleza, a la que habían renunciado defender porque “*costaua cada anno quatro mill marauedís la tenencia*”. Fue entonces cuando el monarca ideó confiar su defensa a la Orden de Calatrava. Así, en junio de 1280, el rey autorizaba a la catedral cordobesa para abandonar la defensa de Tiñosa, debiéndola desmantelar previamente, y, en noviembre de ese año, ordenó a su deán la entrega de la plaza al maestre calatravo. Finalmente, la concesión formal del castillo de Tiñosa a la Orden se produjo en mayo de 1281. Ver *Diplomatario*, doc. núm. 437 (pp. 459-460), doc. núm. 466 (pp. 493-494), doc. núm. 475 (p. 500) y doc. núm. 481 (pp. 509-511).

proximidad del enemigo musulmán, la concesión se hizo con la condición de que “*tengan a los moros que oy son hy moradores, e a los que serán de aquí adelante por sienpre jamás, e también a los de la villa cuemo a los de las aldeas, en todos sus fueros, e en todos sus derechos, en todas cosas*”. Esta disposición obligaba, por consiguiente, a los freires calatravos a respetar los privilegios que los mudéjares de Matrera disfrutaban desde los tiempos del rey don Fernando⁹¹.

Por otra parte, la entrada del castillo de Cazalla en el señorío calatravo, en diciembre de 1279, hay que interpretarla como una medida más de la reacción defensiva de Alfonso X tras el llamado *desastre de Algeciras*. Efectivamente, en la primavera de 1278 el monarca había expresado su intención de cercar Algeciras, por donde, desde 1275, se estaban efectuando los desembarcos de las tropas benimerines⁹². Sin embargo, el asedio de la ciudad, previsto por mar y por tierra, resultó ser un rotundo fracaso y ello puso sobre aviso al monarca ante las posibles algaradas granadinas y mariníes por la tierra de Sevilla. Ello explicaría el fuerte rearme acometido en 1279 en éste y en otros enclaves fronterizos de la zona. Pero no hay que olvidar que la villa de Cazalla pertenecía desde 1260 a la Iglesia de Sevilla, así que las negociaciones entre su Cabildo, la Corona y la Orden militar debieron ser complejas. Finalmente, el asunto quedó resuelto de la siguiente manera: Cazalla pasaría a la Orden castellana a cambio de que ésta cediese al arzobispado hispalense el lugar de Cerrajas y otras propiedades que los calatravos poseían en Alcalá de Guadaíra, a excepción de los molinos⁹³.

91 *Diplomatario*, doc. núm. 179 (pp. 198-200).

92 El tema de las incursiones mariníes por la Frontera durante el último cuarto del siglo XIII ha sido ampliamente estudiado por Francisco García Fitz. Una relación básica de su obra sobre este asunto es la que sigue: “Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII”, *Revista de Historia Militar*, núm. 64 (1988), pp. 9-71; “La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII”, en *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, pp. 23-35; *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (siglos XI-XIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998; *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002; “La defensa de la frontera del Bajo Guadalquivir ante las invasiones benimerines del siglo XIII”, en *Las relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1988, pp. 275-323; “Una frontera caliente. La guerra en las fronteras castellano-musulmanas (siglos XI-XIII)”, en *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 159-179; y “Estrategias internacionales en el contexto de sociedades de frontera. La amenaza africana en las relaciones castellano-andaluses, siglos XI al XIII”, en *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera: en memoria de don Claudio Sánchez Albornoz*, Jaén, Diputación Provincial, 1998, pp. 269-292. Sobre este tema ver también la obra de M. A. Manzano Rodríguez: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.

93 Esta complicada operación a tres bandas puso de manifiesto la habilidad táctica de Alfonso X en este tipo de negociaciones. Una descripción resumida del proceso es la que sigue. El 15 de diciembre de 1279, la Orden de Calatrava recibía la villa y castillo de Cazalla, perteneciente a la Iglesia de Sevilla desde 1260, a cambio de la aldea de Cerrajas (con la excepción de los molinos allí existentes), y los demás heredamientos que la Orden poseía en el término de Alcalá de Guadaíra. Al día siguiente, Alfonso X otorgaba al cabildo de la catedral hispalense las villas de Almonaster y Zalamea en compensación por la renuncia a Cazalla. Finalmente, el 11 de enero de 1280, el rey aprobaba el trueque efectuado entre el cabildo catedralicio y el concejo de Sevilla el día 4 del mismo mes, en virtud del cual aquél entregaba Cazalla a los calatravos en nombre del concejo hispalense y recibía a cambio las aldeas de Almonaster y Zalamea, pertenecientes al alfoz de Sevilla. Aparentemente, el concejo sevillano obtuvo una compensación muy pobre: Cerrajas a cambio de Almonaster y Zalamea. Pero lo verdaderamente importante es que la ciudad de Sevilla recuperaba la totalidad del término alcalaíno, que en algún momento de este proceso Alfonso X le debió otorgar (*Diplomatario*, doc. núm. 454 (pp. 480-482), doc. núm. 455 (pp. 482-483) y doc. núm. 462, pp. 489-491). Sobre este asunto ver M. González Jiménez, “Osuna en el siglo XIII”, en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-*

Por último, destaca la donación de la villa de Osuna a la citada Orden, efectuada con la condición indispensable de que *“el maestro e todos los freyles de la Orden sobredicha an de mudar e de tener su conuento en Osuna de aquí adelante para siempre jamás, así como lo tuuieron fasta aquí en Calatraua la Nueva, e que allí sea su conuento e non en otro lugar, e el comendador mayor de toda la Orden que se llame de aquí adelante comendador de Osuna”*⁹⁴.

Para el profesor González Jiménez, la entrega de Osuna a Calatrava hay que encuadrarla en el marco de la sublevación mudéjar de 1264. En la primavera de ese año, los mudéjares andaluces y murcianos iniciaron una revuelta contra la corona de Castilla apoyada e instigada por el emir de Granada. De resultas de esa insurrección, que venía fraguándose desde hacía tiempo y cogió completamente desprevenido al rey don Alfonso, los mudéjares y granadinos pasaron a cuchillo a las guarniciones cristianas de unos cuantos castillos, como fue el caso de Jerez, esclavizaron a muchos pobladores cristianos y saquearon a placer el territorio fronterizo⁹⁵. Ignoramos qué pudo suceder en Osuna o en qué medida se vio afectada por la revuelta, pero una cosa es cierta: en diciembre de 1264 el rey otorgaba a la Orden de Calatrava la villa ursaonense con todos sus términos, *“ansí como mejor los hubo en tiempo de moros”*⁹⁶.

Las razones que da el monarca para justificar dicha concesión son variadas: *“por el alma del muy noble rey don Fernando, nuestro padre, e de la reyna donna Beatriz, nuestra madre”, “por remisión de nuestros pecados”, “por amor de la Virgen Santa María cuya es la Horden del Cístel onde salió la de Calatraua”, “por el seruicio que nos fizieron en la guerra quando el rey de Granada se nos alzó en la tierra”, e incluso, “por gran amor que auemos a don Pedro Ybánnez, maestro desta Orden sobredicha”*⁹⁷.

XVIII), Sevilla, Ayuntamiento de Osuna y Universidad de Sevilla, 1995, pp. 27-38, y especialmente, p. 32. Este mismo trabajo fue reproducido con pocas alteraciones en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., con su título original de “Osuna en el siglo XIII”, pp. 71-87, y especialmente, p. 78. Ver también M. González Jiménez et al.: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio...*, p. 168 y M. García Fernández, “La Puebla de Cazalla, una aproximación histórica (1240-1502)”, en *Catálogo de la “Colección Osuna” del Archivo Municipal de La Puebla de Cazalla (1267-1599)*, Sevilla, Diputación de Sevilla y Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, 2002, pp. 19-37 (reimpreso con el mismo título en el trabajo misceláneo *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV)*, ob. cit., pp. 227-238, y especialmente, p. 231). Y ver, finalmente, M. González Jiménez, “Alcalá de Guadaíra en el siglo XIII. Conquista y repoblación”, en *Actas de las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*, Alcalá de Guadaíra, 1987, pp. 45-52 (reimpreso con el mismo título en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, núm. 6 (1988), pp. 135-158, y reimpreso, otra vez, en la obra *La repoblación del Reino de Sevilla en el siglo XIII*, ob. cit., pp. 105-131, con el título “Alcalá de Guadaíra en el siglo XIII”).

94 *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

95 Sobre la revuelta mudéjar de 1264-1266 y sus consecuencias ver *Diplomatario*, pp. LXXI-LXXVIII.

96 *Diplomatario*, doc. núm. 297 (pp. 323-324).

97 *Ibidem*. La última razón que da el rey (*“por gran amor que auemos a don Pedro Ybánnez, maestro desta Orden sobredicha”*) viene a sumarse a la relación de muestras de afecto que dio Alfonso X a este notable caballero castellano. Así, cuando en 1253 entregó el castillo y villa de Salvaleón a don Pedro Ibáñez, por aquel entonces maestro de la Orden de Alcántara, justificó la entrega *“por el servicio que me ficiestes en la conquista del reyno de Murcia, e porque vos fallé siempre por amigo a vos e nunca vos de mí desatobistes por ninguna cosa que acaesciese”*. Unos meses más tarde, en abril de 1254, don Pedro Ibáñez accedía al maestrazgo de Calatrava y el monarca concedía a la Orden el quinto de las cabalgadas *“por muchos servicios que vos don Pedro Ibannez me feciestes, e sennaladamiente, por el servicio que me fecistes en la conquista de Murcia”*. No se trata de simples expresiones protocolarias, sino de muestras sinceras de verdadera amistad. Sin embargo, éstas y otras citas condescendientes hacia los maestros hay que contextualizarlas en un momento en que tales maestros eran todavía colaboradores, consejeros y confidentes de don Alfonso, pues como es sabido al final de su reinado casi todos los maestros y priores de las órdenes militares se enfrentaron al monarca

Sin embargo, un testimonio tardío sobre la entrega de Osuna a la Orden calatrava aduce la donación al hecho de que la villa “*non se acabaua de poblar, y por ser frontera tan ynportante, hazía e hizo donación della a don Pedro Yáñez, por sí y en nombre de los demás comendadores y freiles de la Orden de Calatrava, assí porque la dicha villa se mejor poblase*”⁹⁸.

El profesor González Jiménez hace su propia interpretación de esta concesión y concluye que las razones últimas por la que Osuna entró en el señorío calatravo fueron dos: el hecho de la que villa hubiera sido recuperada por los freires de la Orden en 1264⁹⁹ y “la incapacidad del concejo hispalense de defender un enclave fronterizo de tanta importancia”¹⁰⁰. En este sentido, mientras la frontera fue una simple línea divisoria entre territorios sometidos a la Corona castellana, Sevilla pudo hacer frente a sus obligaciones defensivas sin problema alguno; pero cuando en 1264 el vasallaje de Granada con Alfonso X fue quebrantado por Muhammad I surgió la necesidad de “reorganizar la frontera sobre nuevos presupuestos, que no eran otros que confiar su defensa a profesionales de la guerra: las órdenes militares y la nobleza”¹⁰¹. La misma opinión comparte el profesor Villegas Díaz, para quien esta donación alfonsí vendría a asegurar la defensa de la plaza ante la incapacidad del concejo sevillano, desbordado por “las necesidades de atender a otros varios frentes como, por ejemplo, la frontera portuguesa”¹⁰². La Orden de Calatrava también recibió de la Corona heredamientos en el repartimiento de Sevilla¹⁰³, donadíos en el de Carmona¹⁰⁴ y otras muchas propiedades en Córdoba y Écija, especialmente¹⁰⁵.

La última orden militar de importancia agraciada con la entrega de señoríos en la frontera fue la de Alcántara. Se trataba de la menor de las tres grandes órdenes hispánicas, de manera que sólo disfrutó de una modesta encomienda fronteriza, aunque no por ello

al seguir el partido del infante don Sancho. Ver sobre este asunto M. González Jiménez, “Alfonso X y las órdenes militares. Historia de un desencuentro”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, vol. II (2000-2001), pp. 209-221.

98 El documento en cuestión se halla en el Archivo Municipal de Osuna y lo recoge González Jiménez en su trabajo “Osuna en el siglo XIII”, publicado en la obra *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, ob. cit., p. 38.

99 M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio...*, p. 192.

100 M. González Jiménez, “Osuna en el siglo XIII”..., p. 31.

101 *Ibidem*.

102 R. Villegas Díaz, “Presencia de la Orden de Calatrava en Osuna. Una aproximación”, en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos...*, p. 44.

103 Los freires calatravos fueron recompensados tras la conquista de Sevilla con la entrega de Carrión de los Ajos (hoy de los Céspedes), “*a que puso el rey nombre Calatrava, ques en término de Aznalcázar*”, Mayrena, “*ques en término de Alcalá de Guadaira*”, y veinte yugadas de tierra de labor en Borgabarro (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 25 y 231). Asimismo, la Orden recibió del monarca veinte yugadas de tierra en Facialcázar, en septiembre de 1256, y un heredamiento que poseyó en Sevilla don Rodrigo González, en febrero de 1258 (*Diplomatario*, doc. núm. 185 (pp. 204-205) y doc. núm. 205 (p. 227), y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 330 y 332). Por último, las posesiones de los calatravos en Andalucía se vieron ampliadas con la entrega, por parte de la reina doña Juana de Ponthieu, de unas casas en Carmona, veinte yugadas de heredad en la aldea de Luchena (en el cortijo de Abenoubil), unos molinos en Remullena, y veinte aranzadas de viñas que fueron de Aben Hud y estaban en Chirque (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 298).

104 En el repartimiento de Carmona Alfonso X le concedió a la Orden un donadío de diez yugadas en Luchena y otro de diez aranzadas de viñas y dos aranzadas de huerta “*çerca de la güerta de Alcántara*” (M. González Jiménez, “Repartimiento de Carmona. Estudio y edición”..., p. 70).

105 En Écija, por ejemplo, Alfonso X concedió a la Orden, en diciembre de 1264, las casas y tierras “*que fueron de los fijos de Faysn*”. Ver *Diplomatario*, doc. núm. 298 (p. 324).

exenta de peligros y relevancia geoestratégica. Nos referimos al señorío de Morón y Cote, concedido por Alfonso X en diciembre de 1279, es decir, el mismo mes y año en que tuvo lugar la donación de Cazalla a los freires calatravos. Así, y en opinión de quienes se han ocupado del tema, esta concesión sería fruto, al igual que ocurría con Cazalla, de la nueva política defensiva emprendida por el monarca castellano tras el desastre en el cerco de Algeciras y la creciente amenaza que suponía el poder benimerín¹⁰⁶. A estas causas, que parecen del todo razonables, habría que añadir el fracaso de la empresa repobladora de Alfonso X en Andalucía, que también influyó¹⁰⁷.

Por otra parte, y en consonancia con la concesión ursonense, la entrega de la villa de Morón a la Orden leonesa se establecía en los siguientes términos: *“damos e otorgamos por nos e por nuestros herederos pora siempre a don Garçí Ferrández, maestre della, e a los otros maestros que serán después dél, e al conuento dessa misma Orden, la uilla e el castiello de Morón, a que ponemos nombre Buenaventura, en que tengan el conuento mayor”*¹⁰⁸. Por deseo expreso del monarca, la Orden de Alcántara debía trasladar su sede central o *“conuento mayor”* a la encomienda más meridional de cuantas poseía, es decir, a la primera línea de frontera. Apartadas de dicha línea, los freires alcantarinos también recibieron tierras de la Corona¹⁰⁹.

En definitiva, la sublevación mudéjar de 1264, la invasión benimerín de 1275, el malogrado sitio de Algeciras de 1278 y el fracaso de la política repobladora alfonsí otorgaron a las órdenes militares un nuevo protagonismo en la defensa de la frontera, lo que se tradujo de inmediato en la concesión real de nuevos señoríos, tanto en Murcia como en Andalucía.

Esta misma política llevó a Alfonso X a la creación de una nueva orden militar. Hablamos de la Cofradía de Santa María de España, también llamada de la *Estrella*, instaurada en 1272 para combatir a los musulmanes tanto por tierra como por mar. El rey concedió a la Orden, además de los enclaves marinos de Cartagena, La Coruña, San Sebastián y El Puerto de Santa María¹¹⁰, las plazas fronterizas de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules,

106 M. García Fernández, *La campiña sevillana y la frontera de Granada...*, p. 231 y D. Rodríguez Blanco, “Las Órdenes Militares en la Frontera”, en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses*, Morón de la Frontera, Fundación Fernando Villalón, 1996, p. 150.

107 M. García Fernández, “Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV)”, en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV...*, pp. 77-78, y R. J. López Gallardo, “Fernando III y la Orden Militar de Alcántara”, en *Sevilla, 1248. Congreso Internacional Conmemorativo...* pp. 781-782.

108 *Diplomatario*, doc. núm. 453 (pp. 478-480).

109 En agosto de 1253 Alfonso X concedió a la Orden la aldea aljarafaña de DunchuelasRaxit, *“a que yo pus nombre Alcántara”*, con la condición de que *“tengades í un hombre guisado de cavallo e de armas de fust e de fierro mientras fuere vuestro”* (*Diplomatario*, doc. núm. 50 (pp. 47-48) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 26, 229 y 310). Igualmente, en el repartimiento sevillano la institución alcantarina recibió del monarca ocho aranzadas de viñas en La Rinconada, tres aranzadas de huerta, veinte yugadas de tierra de labor y ocho casas en Sevilla (J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., pp. 264 y 305), y, poco después, en mayo de 1255, Alfonso X confirmó a la Orden un privilegio de Fernando III en virtud del cual el Rey Santo le había concedido unos molinos *“en la madre del río Guadaya”* (*Diplomatario*, doc. núm. 151 (pp. 162-163). Algunos años más tarde, en junio de 1261, la Corona hizo entrega a su maestre de las alquerías de Cambullón, Gelves y la Torre de Alpechín, que habían pertenecido al infante don Fadrique, a cambio de Alcantarilla y otras heredades que Alcántara poseía en el reino de Murcia (*Diplomatario*, doc. núm. 246 (pp. 273-275) y J. González, *Repartimiento de Sevilla*, tomo II..., p. 338). En el repartimiento de Carmona, finalmente, la institución recibió del rey un donadío de veinte yugadas en Alhavara y otro de veinte aranzadas de viñas y cuatro aranzadas de huerta *“entre la carrera de Seuilla e la de Alcalá de Guadaya”* (M. González Jiménez, “Repartimiento de Carmona. Estudio y edición”..., p. 70).

110 J. Torres Fontes, “La Orden de Santa María de España”, *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. 3 (1977), p. 101. El documento de la concesión está escrito en latín así que los topónimos de las plazas entregadas también son los latinos: *Cartagenia, S. Maria de Portu, Crumena y S. Sebastian*.

en diciembre de 1279¹¹¹. La entrega de éstas últimas se hacía con el requisito de que la institución estableciera en la primera de ellas su Convento Mayor. El primer maestre de la Orden fue el caballero don Pedro Núñez¹¹², y su alférez y almirante nada menos que el infante don Sancho de Castilla, segundo hijo del rey¹¹³.

Éstas fueron las concesiones señoriales que hizo Alfonso X en la frontera de Granada. Con ellas el monarca persiguió satisfacer tres necesidades urgentes, a cual más importante: liquidar las campañas de conquista y recompensar a los caballeros por los servicios militares prestados a la Corona, repoblar un espacio amplio y peligroso, carente a todas luces de efectivos humanos, y, por último, y sobre todo, garantizar la defensa de una marca expuesta a sufrir permanentemente los efectos de las algaras granadinas y norteafricanas.

4. Resultados y conclusiones

La frontera permitió a muchos caballeros ascender en la escala social, amplió el patrimonio territorial de viejos linajes nobiliarios, dotó de rentas a los nuevos obispados y aumentó las encomiendas de algunas órdenes militares. Pero fue el monarca, en última instancia, el gran beneficiado de esa política de concesiones, al asegurar la protección de la frontera meridional de su reino y, cuando las circunstancias se lo permitieron, al poder incluso preservar para la Corona ciertos derechos en los señoríos entregados: *“que entre hy nuestro adelantado”, “que fagan por nos guerra y paz”* o que *“los cristianos que hy poblaren que se iudguen por el fuero de Seuilla”*.

Alfonso X confirmó muchas de las donaciones señoriales que había hecho su padre años atrás, como la comarca de Segura a la Orden de Santiago (1243), los castillos de Alcaudete, Martos, Porcuna, Víboras, Priego, Zambra y Locubín a la Orden de Calatrava (1254), o las fortalezas de Chincoya y Ablir al magnate castellano Sancho Martínez de Jódar (1260). Sin embargo, no respetó la voluntad de Fernando III en otros casos, ya vistos: a comienzos de 1253, cuando todavía no había transcurrido un año desde la muerte del Rey Santo, el nuevo rey de Castilla desposeyó a su hermano el infante don Enrique del señorío de Morón y Cote, y permutó con su madrastra la reina doña Juana el señorío de Carmona por un donadío en Alcaudete.

Pero Alfonso X no se limitó a mantener y transformar las concesiones territoriales que el rey Fernando había efectuado en la frontera. La situación política exigía la entrega de nuevos señoríos a la nobleza seglar y eclesiástica para que fuera ésta la que, con sus propias mesnadas y a su costa, poblase y defendiese un territorio continuamente amenazado, sobre todo desde la sublevación mudéjar de 1264 y, más aún, desde la invasión benimerín de 1275.

A este fin responden las donaciones de Benamejí (1253), Vierbén (1253) y Estepa (1267) a la Orden de Santiago, de Matrera (1256), Osuna (1264), Sabiote (1257), Cazalla

111 *Diplomatario*, doc. núm. 451 (pp. 475-476).

112 Pedro Núñez fue maestre de la Orden de Santa María de España hasta 1280, cuando tras el llamado *desastre de Moclín*, ésta quedó integrada, con su maestre al frente, en la Orden de Santiago. Desde entonces don Pedro Núñez actuó como *Maestre de la Caballería de Santiago*. Después de la desaparición de la Orden marinera, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules fueron reintegradas en el realengo. Sin embargo, poco duraría esta situación porque en 1282 Alfonso X concedía la tenencia de Alcalá de los Gazules a don Alonso Pérez de Guzmán en recompensa por su hábil gestión en un asunto relacionado con la guerra civil librada entre el monarca y su propio hijo el infante don Sancho. Sobre esta cuestión ver M. A. Ladero Quesada, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998, p. 422.

113 M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio, 1252-1284*, Palencia, La Olmeda, 1993, p. 232.

(1279) y Tiñosa (1281) a la Orden de Calatrava, de Morón y Cote (1279) a la Orden de Alcántara, de El Puerto de Santa María –llamado entonces Santa María del Puerto¹¹⁴-, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules (1279) a la Orden de Santa María de España, de la Torre de Garcéz (1269) a don Sancho Martínez de Jódar, de Aguilar de la Frontera (1257) a don Gonzalo Yáñez Dovinal, de Bornos (1258) a don Per del Castel, de Cabra (1279) al infante don Pedro, de Carchel (1253) al obispado de Jaén, y de Alcalá de Guadaíra (1258) a la Iglesia de Sevilla.

El hecho de que la entrega de algunas fortalezas a miembros de la nobleza estuviera condicionada a su propia conquista resulta aún más significativo. Existía desde luego un precedente, pues Fernando III había prometido donar a su hijo el infante don Enrique las villas de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina Sidonia cuando fuesen conquistadas. Siguiendo la misma política, el Rey Sabio concedió a la Orden de Santiago los castillos y villas de Antequera y Archidona (1266), a la Orden de Calatrava la fortaleza de Alcalá de Abenzaide (1272), y a la Iglesia de Cádiz la villa y castillo de Marbella (1266), enclaves todos ellos en poder de los musulmanes cuando se produjo la donación.

Las circunstancias políticas y militares llevaron también a Alfonso X a realizar rectificaciones en algunas de las concesiones territoriales que hizo al estamento nobiliario. Así, por ejemplo, si en el año 1260 optó por entregar los castillos de Chincoya y Ablir a la Iglesia de Jaén y la fortaleza de Cazalla a la de Sevilla, en 1267, justo después de la sublevación mudéjar, donaba las fortificaciones jiennenses a un noble llamado don Bretón, y en 1279, tras el fracaso ante los muros de Algeciras, entregaba la villa de Cazalla a la Orden de Calatrava. Un ejemplo más. Si en abril de 1268 el rey confería la alquería de Faraya, “*que es en término de Alcalá Sidonia*”, a don Nuño Fernández de Valdenebro¹¹⁵, en diciembre de 1279 hacía entrega de dicha alcaria a la Orden de Santa María de España, “*que nos ouiemos dado a Nuño Ferrández de Valdenebro, e después destodióla él a nos*”¹¹⁶.

Estaba claro que ni la Corona, ni por supuesto la Iglesia, podían por sí solas proteger las villas y los lugares de la primera línea de frontera, y al monarca, buen conocedor de esta realidad, no le quedó más opción que conceder muchos de esos enclaves fronterizos a quienes habían hecho de la guerra su modo de vida, es decir, a la nobleza laica y, sobre todo, a las órdenes militares. En esta línea, el profesor González Jiménez señala que “hasta 1284, fecha de la muerte de Alfonso X, la señorialización de Andalucía había tenido como principales protagonistas a las órdenes militares –las únicas instituciones capaces de garantizar la seguridad de la frontera- y, en menor medida, la Iglesia y algunos nobles asentados en la región”¹¹⁷.

El hábito de entregar a comendadores, maestros y freires castillos y lugares difícilmente

114 Sobre la fundación de El Puerto de Santa María y la evolución de su topónimo ver el trabajo de M. González Jiménez, “Una noble çibdat e bona: fundación y poblamiento de El Gran Puerto de Santa María por Alfonso X El Sabio”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, vol. I (1998-1999), pp. 19-28.

115 *Diplomatario*, doc. núm. 348 (pp. 375-376). *Alcalá Sidonia* era el nombre con el que durante el siglo XIII fue conocida la villa de Alcalá de los Gazules. En la *Crónica de Sancho IV*, escrita en el siglo XIV por Fernán Sánchez de Valladolid, canciller del sello de la poridad de Alfonso XI, aparece ya el topónimo *Alcalá de los Gazules*: una vez en el capítulo LXXIX y otra en el capítulo LXXX (C. Rosell, *Crónicas de los reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, vol. 1, Madrid, Rivadeneyra, 1875). Sobre Alcalá de los Gazules en el siglo XIII ver M. Fernández Gómez “La villa de Alcalá de los Gazules (Cádiz), un enclave fronterizo del reino de Sevilla en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, núm. 18 (1995), pp. 205-221, y especialmente, pp. 207-214. Ver también, del mismo autor, “Alcalá de los Gazules, una villa de frontera”, *Gades*, núm. 21 (1993), pp. 47-68.

116 *Diplomatario*, doc. núm. 458 (pp. 485-487).

117 M. González Jiménez, *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1988, p. 135.

defendibles no era algo novedoso en el reino: el inicio de tan pragmático y rentable recurso hay que buscarlo en la remota década de 1170, cuando los almohades intensificaron su presión sobre las fronteras de los reinos de Portugal, León y Castilla¹¹⁸.

Creadas para hacer frente al enemigo por excelencia que era “el moro” y para encarnar los ideales de cruzada, las órdenes militares hispánicas jugaron un papel primordial en la remodelación de la línea fronteriza que efectuó Alfonso X tras el estallido de la sublevación mudéjar y después también de la invasión mariní. En la intención del rey, éstas debían trasladar a las nuevas encomiendas sus Conventos Mayores. Y con esa condición, como ya se ha indicado, entregaría Osuna a la Orden de Calatrava (1264), y Morón y Cote a la de Alcántara (1279)¹¹⁹. Estos enclaves estaban ubicados en la *Banda Morisca*, es decir, en el sector fronterizo del reino de Sevilla, así que, con la concesión de los mismos a la fuerza más capacitada para su defensa, Alfonso X pretendió proteger a toda costa el alfoz o, como se denomina en la región andaluza, la “*tierra*” de la que era ya una de las ciudades más importantes del reino y, sin lugar a dudas, la “*cabeza del Andalucía*”¹²⁰.

A tenor de lo arriba expuesto, desde Tarifa hasta Lorca, la primera y segunda líneas de frontera estuvieron controladas preferentemente por dignidades nobiliarias durante la segunda mitad del siglo XIII. Conviene, llegados a este punto, aclarar cómo era el sistema estructural defensivo-ofensivo de toda la Frontera para poner en valor, objetivamente y con perspectiva geográfica, la importancia estratégica de estas concesiones señoriales.

A nivel general, desde la conquista de Sevilla se detecta en Andalucía una compleja articulación de dos líneas de construcciones fortificadas y otra tercera de ciudades y grandes villas que actuaron como bases de aprovisionamiento a las anteriores¹²¹.

Esta tercera y última línea defensiva de la frontera corría paralela al Guadalquivir y estaba jalonada por las tres grandes ciudades del valle: Sevilla, Córdoba y Jaén. Núcleos menores de la misma franja eran enclaves importantes como Jerez, Carmona, Écija, Arjona, Andújar, Baeza o Úbeda que, como sus capitales, sirvieron de base a los castillos de la segunda línea fronteriza. Se trataba, en todos los casos, de ciudades y villas de retaguardia perfectamente amuralladas y dotadas de potentísimas guarniciones castrenses. Córdoba, Jaén y Sevilla constituyeron auténticos centros logísticos de apoyo táctico-militar en la defensa de sus respectivos reinos, mientras que sus villas satélites actuaron de intermediarias entre las grandes urbes y las fortificaciones de la segunda raya, sobre todo en el Bajo Guadalquivir, donde la extensa campiña exigía la existencia de núcleos menores de poblamiento. De este modo, durante la segunda mitad del siglo XIII el núcleo urbanizado de Jerez se consolidó en el Guadalete y el Estrecho como la cabeza operativa y defensiva más importante de estas tierras. Más al norte, en la campiña sevillana, destacaron por los mismos años las villas-bases de Carmona y, sobre todo, Écija, bien comunicada con Sevilla y Córdoba en un área de especial dificultad¹²².

La segunda línea de frontera estaba constituida por un complejo entramado de edificios

118 M. González Jiménez, “Relaciones de las Órdenes Militares Castellanas con la Corona”, *Historia, Instituciones, Documentos*, núm. 18 (1991), p. 212.

119 Hay quien ha querido ver en esta medida un recelo de la Corona hacia las amplias plataformas de dominio jurisdiccional de que disfrutaba la Orden de Calatrava en tierras manchegas y la de Alcántara en Extremadura. De todas maneras, al menos para el caso de Calatrava, la voluntad regia no se cumplió.

120 *Diplomatario*, doc. núm. 102 (p. 104). Alfonso X dijo también de Sevilla que era “*la prouincia más noble, grande e mayor de Espanna*”. Ver Alfonso el Sabio, *Setenario* (introducción de Kenneth H. Vanderford), Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1945, p. 19.

121 Sobre sistemas de fortificaciones fronterizas y su organización ver M. García Fernández, *Andalucía: Guerra y Frontera, 1312-1350*, Sevilla, Fondo de Cultura Andaluza, 1990, pp. 96-103.

122 M. García Fernández, *Andalucía: Guerra y Frontera, 1312-1350...*, pp. 97-98.

castrales que, según los especialistas, se pueden clasificar en dos modalidades: *castillos urbanizados o asociados a un hábitat rural permanente*, es decir, fortalezas considerables con fuerte amurallamiento, foso, portillos, aljibes, patio de armas y torre del homenaje, y *castillos cotas o ciudadelas*, consistentes en pequeños fortines urbanos (alcazabas), ubicados en sitios altos y preferentes de la villa para facilitar su aislamiento en caso de peligro. Estas plazas fuertes tenían autonomía suficiente para resistir durante algún tiempo en caso de ataque y, aún así, se hallaban rodeadas de baluartes defensivos auxiliares, como atalayas y castillos aislados próximos. Ubicadas generalmente en las inmediaciones de los antiguos pasos y caminos, dominando y controlando las múltiples vías de acceso y penetración de Granada a Castilla, su importancia fue considerable no sólo porque protegían dichos pasos, sino porque aseguraban el pleno desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en sus respectivas comarcas y, sobre todo, porque constituían la primera resistencia seria en caso de agresión¹²³. Desde el Estrecho de Gibraltar hasta la Sierra de Segura, la segunda línea de defensa fronteriza pasaba por Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Arcos, Alcalá de Guadaíra, Morón, Cazalla, Osuna, Estepa, Aguilar (antigua Poley), Lucena, Cabra, Baena, Priego, Martos, Torredonjimeno, Bedmar, Jódar, Quesada y Cazorla. En el reino de Murcia, las principales fortalezas de la segunda raya eran las de Segura, Yeste, Socovos, Moratalla, Calasparra y Lorca.

Finalmente, la primera línea de fortificaciones defensivas estaba compuesta por un sinnúmero de pequeñas construcciones fortificadas distribuidas por toda la frontera de Granada. Para el siglo XIII, los análisis tipológicos permiten diferenciar entre *castillos refugios ubicados en zonas rurales de itinerario* y *torres defensivas*. Los llamados *castillos refugios* eran edificaciones fortificadas aisladas, es decir, completamente dissociadas de los sectores habitados más próximos, en las que la existencia de un aljibe o cisterna hacía posible la autodefensa de una guarnición militar permanente de soldados frontereros, que alternaban las funciones estrictamente militares con otras actividades de supervivencia. Las *torres defensivas*, por su parte, constituyen los baluartes más significativos de la primera línea de frontera. Se trataba de construcciones muy sencillas: simples torreones de superficie circular o rectangular, de dos o tres plantas abovedadas y con una terraza almenada. Dentro de este tipo de arquitectura militar cabe resaltar las *atalayas almenaras*, esto es, torres ópticas distribuidas estratégicamente en el espacio desde las cuales la guarnición destacada alertaba a las poblaciones del interior de la presencia de ejércitos enemigos por medio de ahumadas durante el día y fuego por la noche¹²⁴. La avanzada posición de estos baluartes defensivos hacía de los mismos auténticos presidios militares.

Desde la Bahía de Cádiz hasta la Sierra de La Sagra las fortificaciones que más descollaron en esta línea adelantada de la frontera del siglo XIII fueron las de El Puerto de Santa María, Lebrija, Chist, Cote, Bornos, Matrera, Benamejí, Rute, Zambra, Tiñosa, Zuheros, Alcaudete, Víboras, Locubín, Carchel, Ablir, Chincoya, Tíscar, Castril y Huéscar.

Advertirá el lector cómo la mayoría de los principales enclaves fronterizos que vertebraban la primera y segunda líneas de frontera fueron objeto de concesiones regias a miembros de la nobleza. Con los datos aportados, estamos en condiciones de dibujar las tres líneas fortificadas de la Frontera identificando, en cada caso, las familias nobiliarias que controlaron cada uno de sus enclaves.

En primer lugar, en la tercera y última línea defensiva –la de las ciudades y villas “bases” del valle del Guadalquivir–, encontramos preferentemente poderosos concejos de realengo, aunque con algunas excepciones, como el alcázar de la villa de Écija, en poder

123 *Ibidem*, pp. 98-100.

124 *Ibidem*, pp. 100-102.

de don Nuño González de Lara desde la década de 1240 hasta su muerte en 1275, o el alcázar de la villa de Jerez, tenencia del mismo magnate de 1261 a 1264.

Desde esas posiciones algo retrasadas se controlaban las fortificaciones de la segunda línea fronteriza. Esta segunda raya de defensa, la más compleja y mejor articulada, estaba casi exclusivamente en poder de la nobleza, tanto laica como eclesiástica. Así, en el arco que iba desde el Cabo de Trafalgar hasta las Sierras de Segura y La Sagra identificamos los señoríos de frontera siguientes: en el reino de Sevilla, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules estaban en posesión de la Orden Militar de Santa María de España, Alcalá de Guadaíra en manos del arzobispo de Sevilla, Morón fue un dominio de la Orden de Alcántara, Cazalla estuvo controlada inicialmente por la catedral hispalense, pero pasó después a manos calatravas, Osuna se convirtió también en un señorío calatravo, y Estepa perteneció a la Orden de Santiago; en el reino de Córdoba, Aguilar de la Frontera correspondió a don Gonzalo Yáñez Dovinal, Cabra fue propiedad del infante don Pedro, tercer hijo de Alfonso X, y Priego estuvo bajo el poder del convento de Calatrava; en el reino de Jaén, Martos fue también de los calatravos, Jódar y Bedmar del magnate castellano don Sancho Martínez, y las villas de Quesada y Cazorla se mantuvieron en manos de la Iglesia Primada de Toledo; finalmente, en el reino de Murcia, Segura, Yeste, Socovos, Moratalla, Calasparra y Cieza fueron todas encomiendas santiaguistas.

Estos núcleos de defensa protegían la segunda raya fronteriza y, al mismo tiempo, abastecían de víveres y pertrechos a los fortines de la primera¹²⁵. En ella, la más peligrosa de toda la Frontera dada su avanzada posición, la nobleza también jugó un papel protagonista. Si reconstruimos mentalmente el trazado de esta primera franja limítrofe observaremos que, nuevamente, la gran mayoría de sus enclaves pertenecieron a instituciones nobiliarias o a particulares notables. En este sentido, en el reino de Sevilla, Santa María del Puerto estuvo bajo la protección de la Orden marinera de Santa María de España, Chist fue encomendado a la Orden de Calatrava, Cote a la de Alcántara, Bornosse concedió a don Per del Castel, y Matrera constituyó también un dominio calatravo; en el reino de Córdoba, Benamejil dependió de la Orden de Santiago, Zambra y Tiñosa de la de Calatrava, y Zuheros de la reina doña Juana de Ponthieu; en el reino de Jaén, Alcaudete, Víboras y Locubín fueron todas posesiones calatravas, Carchel y su comarca conformaron un pequeño señorío controlado por don Diego Sánchez de Funes, y Ablir y Chincoya otro perteneciente a don Sancho Martínez de Jódar, en un primer momento, y a don Bretón, posteriormente; por último, en el reino de Murcia, Huéscar había sido donada a la Orden de Santiago.

No hay duda, por tanto, del preeminente papel desempeñado por la nobleza en la defensa de la frontera del siglo XIII. Y aunque no todos estos señoríos fueron coetáneos, el predominio del estado nobiliario en las primeras líneas defensivas resulta innegable. Centrémonos ahora por un instante en las fechas en que dichos señoríos fueron concedidos. Es cierto que casi todos pasaron a manos de altos caballeros e ilustres prelados antes de la sublevación mudéjar de 1264. Pero tanto la sangrienta revuelta de los mudéjares, como la invasión benimerín de 1275 obligaron al monarca a reestructurar profundamente tan peligroso espacio fronterizo. Ambos episodios explicarían, siguiendo este razonamiento, la entrega de Osuna a la Orden de Calatrava en 1264, la donación de Estepa a la de Santiago en 1267 y, principalmente, la concesiones de Morón y Cote a la Orden de Alcántara, de Cazalla a los calatravos, de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules a la Orden de Santa

125 Por poner un ejemplo, desde que Morón y Cote pasaron a depender de la Orden de Alcántara (1279), los vecinos de la villa de Morón estaban obligados a llevar una *recua* a Cote tres veces al año en tiempo de guerra. Ver sobre esto M. González Jiménez, "Privilegios de los maestros de Alcántara a Morón de la Frontera", *Archivo Hispalense*, tomo LXX, núm. 214 (1987), pp. 3-46 (ver aquí p. 9).

María de España y de Cabra al infante don Pedro, todas ellas, en diciembre de 1279.

Por último, llamaremos la atención sobre un asunto del que se ha escrito muy poco, prácticamente nada. Nos referimos a las donaciones de cuatro villas nazaríes a ciertas instituciones nobiliarias, que disfrutarían de su tenencia una vez fuesen conseguidas las plazas. En efecto, en mayo de 1266 Alfonso X prometía hacer entrega al maestre de la Orden de Santiago de los castillos y villas de Antequera y Archidona, cuando fuesen conquistadas “*por guerra o por paz*”¹²⁶. La promesa de la donación de esas importantísimas fortalezas fronterizas debió motivar a los freires santiaguistas para emprender con firmeza su conquista. Pensamos por ello que con esta medida el rey pretendía apresurar la toma de ambas plazas, llaves del sector central de la frontera de Granada. A finales también de mayo de 1266 Alfonso X concedió a la “*Iglesia de Sancta Cruz de Cádiz*” el castillo de Marbella¹²⁷ que, probablemente, había sido conquistado con la ayuda de los Ashqilula de Comares y Málaga¹²⁸. El cuarto episodio de la donación de un señorío aún por conquistar es el de Alcalá de Abenzaide. La villa le fue concedida a la Orden de Calatrava en enero de 1272 incitando así, en este caso a los caballeros calatravos, a participar activamente en su asedio y conquista.

Ya hemos indicado, en más de una ocasión, que la entrega de señoríos en la frontera responde al compromiso regio de distribuir entre los vencedores las recompensas de que se habían hecho acreedores por su esfuerzo y tenacidad en la conquista de la Andalucía bética, pero también, y sobre todo, a la intención del rey de defender un territorio recién invadido y por ello constantemente amenazado. La militarización de la frontera con las instituciones que acabamos de ver ha de entenderse, en consecuencia, como un apoyo del que se vale el monarca al no disponer de fuerzas suficientes para la defensa de las fronteras meridionales de su reino. Ahora bien, este panorama creado por el propio soberano acabaría volviéndose contra la Corona, pues en los años finales del siglo XIII se consolidará el proceso de señorialización que había iniciado Alfonso X y que, al menos para el caso de las órdenes militares, se traducirá en la patrimonialización de las encomiendas por parte de sus respectivos comendadores. En relación a este asunto, el profesor González Jiménez ha escrito lo siguiente: “a estas alturas del siglo XIII las órdenes militares, todas ellas, eran grandes empresas económicas en torno a las cuales se habían ido aglutinando muchos intereses personales, nobiliarios principalmente”, de tal manera que la tendencia natural de este proceso será “la aristocratización de las órdenes y el peso dentro de las mismas de los grandes linajes nobiliarios”¹²⁹.

126 *Diplomatario*, doc. núm. 314 (pp. 341-343).

127 *Diplomatario*, doc. núm. 315 (pp. 343-344).

128 M. González Jiménez, *Alfonso X el Sabio...*, p. 186.

129 M. González Jiménez, “Alfonso X y las órdenes militares. Historia de un desencuentro”..., p. 215.